Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.665- 103/19 **PARANA, lunes 3 de junio de 2019** **EDICION: 26 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 61 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach. apoderada legal de la Sra. Mónica Ester Pagura interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U: 2017777;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 01.10.2018, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas al expediente R.U: 2017777;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Ester Pagura, M.I. Nº 17.202.001, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas al expediente R.U.: 2017777, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen la actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 62 GOB

Paraná, 4 de febrero de 2019

Reconociendo la completa ejecución de la obra efectuada por el Sr. Matías Gustavo Micheloud, M.I. N° 32.561.292, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación por el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2018.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Matías Gustavo Micheloud, previa presentación de facturas correspondientes y constancias de trabajo, el importe total de $ 45.000, en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

— — —

DECRETO Nº 64 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Mario Juan Borgetto, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2122985;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 23.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2122985;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Mario Juan Borgetto, MI Nº 12.657.495, con domicilio legal en calle Enrique Riffel Nº 566, de la ciudad de Viale, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2122985, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen la actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 65 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Mercedes Chaulet, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retarda en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149495;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 07.12.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva a destrabe la morosidad a retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149495;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Coralina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Mercedes Chaulet, M.I. Nº 16.404.341, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149495, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen la actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 77 GOB

Paraná, 4 de febrero de 2019

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al Sr. Luis Alberto Silva chófer del señor Gobernador de la Provincia, designado mediante Decreto N° 121/15 GOB, modificado por Decreto N° 352/16 GOB, a partir del 1° de enero del corriente año y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. Luis Alberto Silva el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación de inmueble por hasta el monto mensual establecido para el Nivel II determinado en el artículo 1° del Decreto N° 3780/18 MEHF, modificatorio del artículo 9° del Decreto N° 770/00 SGG, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o declaración jurada.

— — —

DECRETO Nº 78 GOB

Paraná, 4 de febrero de 2019

Aceptando la adscripción de la señora Marisa Soledad Manucci, M.I. N° 21.424.380, Personal Profesional “C” - categoría 1 - titular en la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 751/18 DGE, al ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a partir del 01.1.2019 hasta el 31.12.2019.

Disponiendo que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Manucci.

— — —

DECRETO Nº 81 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Marcelo Gabriel Maragno, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2161903;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 26.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2161903;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Marcelo Gabriel Maragno, M.I. N° 12.882.881, con domicilio especial en calle Santa Fe N° 322 8º B, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 2161903, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen la actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 86 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2019

Aprobando el contrato de avenimiento del inmueble de propiedad de los señores Neliz Esperanza González, DNI N° 5.069.041, Enide Aurora González, DNI N° 5.059.860, Miguel Ángel González, DNI 12.448.628, Néstor Ramón González, DNI N° 12.018.591, María Aurora González, DNI N° 10.819.318, Noemí Teresa González, DNI N° 14.588.424, Alberto Nicolás González, DNI N° 12.478.044 y Alcides Leonel González, N° 13.876.760, cuyo contrato formalizado se adjunta al presente, sujeto a expropiación por

la Ley N° 10.574, afectado a la ampliación de la Escuela Nº 83 Justo José de Urquiza de la ciudad de San José Provincia de Entre Ríos; con una inversión total de $ 669.900.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir orden de pago a favor de los propietarios, Neliz Esperanza González, DNI N° 5.069.041, Enide Aurora González, DNI N° 5.059.860, Miguel Ángel González, DNI 12.448.628, Néstor Ramón González, DNI N° 12.018.591, María Aurora González, DNI N° 10.819.318, Noemí Teresa González, DNI N° 14.588.424, Luis Alberto González DNI N° 32.243.538, quien concurre en representación de su padre Alberto Nicolás González, DNI N° 12.478.044 y Alcides Leonel González, N° 13.876.760, en su carácter de únicos herederos declarados en autos "Calderón Paula Aurora - González Néstor Criseldo s/ Sucesorio ab intestato" hasta la suma total de $ 669.900 motivados por el avenimiento respectivo, para su efectivización dentro del plazo de 15 días de la fecha del presente.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura traslativa de la propiedad, que se adquiere por el presente.

Encuadrando el presente tramite en las disposiciones de los artículos 8° y 9° del Decreto Ley 6467 ratificado por Ley 7495.

— — —

DECRETO Nº 98 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2019

Aceptando a partir del 17 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el Sr. darlos Alberto Luna, M.I. N° 25.289.367, al cargo de Director Técnico y Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos, para el cual fuera designado mediante Decreto N° 322/15 MEHF.

Designando Directora Técnica y Administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, a la Sra. María Carolina Franco, M.I. N° 24.264.865.

— — —

DECRETO Nº 99 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2019

Reconociendo la completa ejecución de la obra efectuada por la Sra. Nadia Agostina Timón, M.I. N° 29.170.254, en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2018.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. Nadia Agostina Timón, previa presentación de facturas correspondientes y constancias de trabajo, el importe total de $ 66.000, en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

— — —

DECRETO Nº 100 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Viviana Martín, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 877245;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 23.2.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 877245;

Que el presente se dicto en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Viviana Martín, M.I. Nº 10.824.518, con domicilio especial en calle Los Cisnes N° 2751, de la localidad de Oro Verde, Dpto. Paraná, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 877245, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen la actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1431 GOB

RECONOCIENDO ATENCION DE AREA

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de la Imprenta Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa reconocer y liquidar a la Sra. Claudia Marcela Samaniego el reemplazo de la jefatura del Área Encuadernación de esa Dirección, por el período comprendido entre el 10/12/2018 y el 25/01/2019 inclusive, en que su titular Sr. Aldo Rubén Vallejo hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que las funciones en cuestión se encuentran contempladas en la estructura orgánica vigente de la repartición aprobada por Decreto N° 8443/06 MGJEOySP;

Que cabe aclarar que el agente Vallejo percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el 30% del sueldo básico de la categoría 1 y a la Sra. Samaniego no se le liquida el mencionado adicional, por lo cual le asiste derecho a percibir el mismo por el período de reemplazo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es desu competencia;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 26/19;

Que el presente se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 174° de la Constitución de la Provincia y de conformidad a las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB y N° 2426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese a la agente Claudia Marcela Samaniego, MI N° 20.189.603, la atención provisoria del Área Encuadernación de la Dirección de la Imprenta Oficial, por el período comprendido entre los días 10/12/2018 y 25/01/2019 inclusive, en que su titular Sr. Aldo Rubén Vallejo hizo uso de licencia anual ordinaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/4/6, Subparcial 1111/1100/1170/1181/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia salarial existente a favor de la reemplazante en virtud de lo dispuesto en el presente.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1434 GOB

RECONOCIENDO LICENCIA GREMIAL

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva la petición efectuada por el Sr.

Carlos Marcelo Ortiz, personal de la planta permanente de esa Dirección, por la cual solicita se le otorgue licencia gremial por haber sido reelecto en el cargo de Secretario General del Sindicato Gráfico de Paraná, por el período comprendido entre el 10/11/2018 y el 10/11/2022;

Que obra en autos nómina de autoridades que conforman la comisión directiva del sindicato mencionado;

Que en su intervención de competencia la División Asuntos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos informa que se encuentra vigente el Decreto N° 1318/96 MGJ E, modificado por Decreto N° 1142/00 GOB, complementario de la legislación en el orden nacional relativo a la licencia gremial que indica que la misma no es automática, requiriéndose de un acto administrativo que autorice dicha licencia;

Que en virtud de lo expuesto y conforme la documentación adjunta, es intención del titular de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE, modificado parcialmente por el artículo 1° del Decreto N° 1142/00 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el uso de licencia gremial con goce de haberes al agente Carlos Marcelo Ortiz, MI N° 18.644.012, Legajo N° 5788, personal de planta permanente de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, a partir del 10 de noviembre de 2018 y hasta la fecha del presente texto legal.

Art. 2°.- Otórgase licencia gremial con goce de haberes al agente Carlos Marcelo Ortiz, MI N° 18.644.012, Legajo N° 105.788, personal de planta permanente de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el día 10 de noviembre de 2022, de conformidad a lo expresado en los considerandos de este texto legal.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 40 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2019

Prorrogando la vigencia del programa “Juntas a la Obra” en los mismos términos que los establecidos por Decretos N° 1374/10 MGJE, y del Programa “1000 Evitas” en los mismos términos que los establecidos por Decreto N° 4222/04 MGJEOySP y su modificación por Decreto N° 1373/10 MGJE, para el presente ejercicio.

Disponiendo para el corriente ejercicio una inversión de pesos $ 20.000.000,00 para el Programa “Juntas a la Obra” y de $ 10.000.000,00 para el Programa “1.000 Evitas” de conformidad con lo informado por la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Modificando el importe a otorgar por beneficiario estableciéndose dicho monto en la suma de $ 50.000,00, conforme los argumentos esgrimidos en el considerando sexto.

— — —

DECRETO Nº 50 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Don Pedro Rafael Palavecino, clase 1967, M.I. Nº 18.071.345, Legajo Personal N° 21.680, Legajo Contable N° 116.598, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 51 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Adalberto Oscar Pérez, clase 1963, M.I. N° 16.614.591, Legajo Personal N° 21.219, Legajo Contable N° 112.465, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

DECRETO Nº 52 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Juan Daniel Zárate, clase 1965, M.I. N° 17.422.099, Legajo Personal N° 20.995, Legajo Contable N° 109.569, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 72 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2019

Rechazando la solicitud de fijación de pena formulada por el Sr. Raúl Izaguirre, quien actualmente se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, acorde los considerandos de la presente, ya que el interno fue declarado autor material y responsable del delito de homicidio calificado por alevosía y condenado a la pena de prisión perpetua y accesorias legales artículo 12 del Código Penal mediante sentencia de fecha 21 de febrero de 2007 dictada por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concordia.

— — —

DECRETO Nº 73 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía don Artigas Fidel Espartaco Cabrera, clase 1961, M.I. N° 14.842.379, Legajo Personal N° 24.206, Legajo Contable Nº 134.426, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 74 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Don Natalio Félix Torres, clase 1966, M.I. N° 18.152.853, Legajo Personal N° 20.794, Legajo Contable N° 104.687, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 75 MGJ

Paraná, 4 de febrero de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Don Aníbal Ismael Fumaneri, clase 1964, M.I. Nº 16.608.866, Legajo Personal Nº 20.076, Legajo Contable N° 64.222, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 1436 MGJ

OTORGANDO APORTES NO REINTEGRABLES

Paraná, 31 de mayo de 2019

VISTO:

Las Leyes 9659 y modificatorias y N° 10.615, y el Decreto N° 4312/18 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4312/18 MGJ, se dispuso la convocatoria al electorado de la Provincia de Entre Ríos para el día 9 de Junio de 2019, a los efectos de que procedan a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador; diecisiete (17) Senadores Provinciales Titulares y diecisiete (17) Suplentes, treinta y cuatro (34) Diputados Provinciales Titulares y treinta y cuatro (34) Suplentes, y Vocales Titulares y Suplentes de las Juntas de Gobierno y Comunas; y

Que, como consecuencia de ello, diferentes fuerzas políticas que participan de la contienda electoral en las distintas categorías y cargos que se eligen han solicitado aportes que les permita afrontar los gastos de impresión de boletas partidarias de sufragio y/o demás gastos comiciales; y

Que en ese sentido, se han recibido notas de los apoderados legales de distintas fuerzas políticas: “Confederación Vecinalista de Entre Ríos”: “Inclusión Vecinal San Benito”; Partidos Vecina listas Municipalistas de la Provincia de Entre Ríos siendo ellos: ”Unión Vecinal Oro Verde"; “Unión Vecinal Cerrito”; “Unión Vecinal

San José"; "Unión Vecinal Caseros"; "Unión Vecinal Talense"; "Movimiento de Participación Ciudadana"; "Movimiento Unificado Realidad Participación y Progreso"; "Encuentro por Villa del Rosario"; "Unión Vecinal libertador San Martín"; "Todos por Aranguren"; "Partido Vecinal Victoria"; "Vecinalismo Colonense"; "Unión por El Cambio Luquense"; "Nueva Generación Pueblo Belgrano"; "Intransigencia Popular de Urdinarrain"; "Unión Vecinal Villa Elisa"; "Unión por el Futuro de Santa Ana"; "Junta Vecinal Ubajay", "Junta Vecinal Villa Urquiza"; "Unión Vecinal Aldea Brasilera"; "Agrupación Vecinalista "Uruguay para Todos"; Frente Justicialista Creer Entre Ríos; "Partido Vecinal Uruguay se Puede"; "Políticas para la República"; "Frente Vecinal Movimiento Naranja", "Alianza Electoral Cambiemos"; "Nueva Izquierda" y "Partido Socialista de la Provincia de Entre Ríos"; y

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado, debiendo el criterio de otorgamiento resultar objetivo y racional a los efectos de no caer en diferencias desproporcionadas o injustificadas respecto de un partido sobre el otro y ajustándose a las posibilidades presupuestarias de la Provincia; y

Que el Tribunal Electoral ha informado la cantidad de votos obtenidos por cada una de las fuerzas electorales citadas, en cada una de las categorías que han competido en las P.A.S.O., realizadas el día 14 de abril pasado, y por aplicación subsidiaria de las normativa nacional, Ley N° 26.215, en relación a la contribución para las campañas electorales por parte del Estado, se estaría en condiciones de otorgar un aporte extraordinario con fines electorales para el desenvolvimiento previo y concomitante de los comicios, los cuales tendrán como destino la impresión de boletas y/o demás gastos comiciales; y

Que por ello, se establecerá como criterio distribuir entre las fuerzas políticas requirentes, un monto fijo de pesos cien mil ($ 100.000,00) para aquellas que compiten en las cinco categorías de cargos y un monto fijo de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) para los partidos municipales o vecinalistas que compitan en dos categorías de cargos; y

Que asimismo, se destinará un monto variable proporcional a la cantidad de votos obtenidos por cada fuerza política en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.). fijando como valor de referencia la unidad monetaria de $ 0.50 por cuerpo de boleta (monto asignado oportunamente por la Imprenta Oficial para las comicios del pasado 14 de abril -P.A.S.O.-, según los valores de mercado, en el rubro papel, fotocromos, insumos, mono de obro, etc. el monto poro un cuerpo de 12x19 cm. en colores, papel obro, gramaje inferior o 60 grs.); y

Que por Decreto N° 4312/18 MGJ se facultó al Ministerio de Gobierno y Justicia para que, por su intermedio, se adopten las medidas necesarias a fin de llevar adelante el proceso electoral como también sus actos preparatorios; y

Que, el aporte extraordinario señalado, siguiendo el mismo criterio se hará extensivo a las demás fuerzas políticas habilitadas del Distrito e inscriptas a participar de las Elecciones Generales que lo soliciten, facultando para ello al Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivos los mismos; y

Que a los efectos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunta Anexo I donde se detallan los partidos políticos que han requerido el aporte y totales a asignar a cada fuerza política, adjuntando asimismo volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones legales que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a los partidos políticos detallados en el Anexo 1 que adjunto forma parte integrante del presente, por los montos indicados en el mismo mediante transferencia bancaria a las cuentas informadas oportunamente por cada fuerza política para ser utilizados en la impresión de boletas y/o toda otra erogación que esté directa o indirectamente relacionada con el acto eleccionario; con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia a dictar los actos administrativos que resulten necesarios a fin de hacer efectivos los pagos establecidos en el artículo 1° del presente conforme las solicitudes de los partidos políticos que lo soliciten.

Art. 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente, mediante transferencia bancaria a cada una de los cuentas indicadas por los apoderados legales de las fuerzas políticas.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente, remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO I

Items – Partidos Políticos – Total del aporte

1 – Partido Provincial Confederación Vecinalista Entre Ríos - $ 130.261
2 – Partido Vecinalista inclusión Vecinal San Benito - $ 50.303
3 – Unión Vecinal Oro Verde - $ 51.637
4 – Unión Vecinal Cerrito - $ 51.976
5 – Unión Vecinal San José - $ 50.206
6 – Unión Vecinal Caseros - $ 50.639
7 – Unión Vecinal Talense - $ 53.170
8 – Movimiento de Participación Ciudadana - $ 51.573
9 – Movimiento Unificado Realidad, Participación y Progreso - $ 51.107
10 – Encuentro por Villa del Rosario - $ 51.720
11 – Unión Vecinal Libertador San Martín - $ 53.090
12 – Todos por Aranguren - $ 50.295
13 – Partido Vecinal Victoria - $ 51.472
14 – Vecinalismo Colonense - $ 57.502
15 – Unión por el Cambio Luquense - $ 51.716
16 – Nueva Generación Pueblo Belgrano - $ 51.384
17 – Intransigencia Popular de Urdinarrain - $ 52.644
18 – Unión Vecinal Villa Elisa - $ 51.847
19 – Unión por el Futuro de Santa Ana - $ 50.706
20 – Junta Vecinal Ubajay - $ 50.612
21 – Junta Vecinal Villa Urquiza - $ 50.144
22 – Partido Municipal Unión Vecinal Aldea Brasilera - $ 50.384
23 – Frente Justicialista Creer-ER - $ 1.051.186
24 – Partido Vecinal "Uruguay se Puede" - $ 52.638
25 – Partido Municipal Políticas para la República - $ 56.838
26 – Frente Vecinal Movimiento Naranja - $ 51.125
27 – Alianza Cambiemos - $ 685.176
28 – Partido Nueva Izquierda - $ 127.797
29 – Partido Socialista de la Provincia de Entre Ríos - $ 136.657

TOTAL A TRANSFERIR - $ 3.375.798

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1057 MS

APROBANDO REFORMAS

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita se aprueben las reformas edilicias realizadas en la Farmacia "Urquiza", sita en calle Urquiza N° 1120 de la ciudad de Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento es propiedad de la Sra. María Cristina Torres Garnero de Ledesma, DNI N° 11.978.896, bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Valeria de San Telesforo, M.P. N° 10157, DNI N° 32.226.101, autorizada mediante Resolución N° 1175/13 M.S.;

Que surge a fs. 3 que las reformas a realizar no interfieren en el desarrollo de las actividades diarias del establecimiento, estimando un tiempo aproximada de 3 (tres) meses;

Que a fs. 2 obra plano del establecimiento con las reformas propuestas, sin firma del profesional competente, a fs. 6, plano con el que fuera habilitada la farmacia, a fs. 7, plano del establecimiento con las reformas propuestas, rubricado por la Arquitecta Andrea V. Ledesma, Matrícula 12014, de fs. 8 a fs. 12, escritura, de propiedad del inmueble, a fs. 13, inscripción en AFIP y a fs. 14, inscripción en D.G.R.;

Que se adjunta la documentación solicitada al momento de la inspección, obrando a fs. 25, factura de compra de luz de emergencia, a fs. 26, ticket del controlador fiscal con los datos del establecimiento y descripción de compra, a fs. 27, fotografía del título de la farmacéutica exhibido en la farmacia, a fs. 29,

constancia de habilitación comercial y a fs. 31, certificado de seguridad contra incendio;

Que en fecha 02-12-15, el Departamento Integral del Medicamento, realizó la inspección correspondiente a la Farmacia de referencia, observándose que deberán adjuntar documentación faltante para el trámite que se interesa;

Que atento a que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en la inspección de fecha 02-12-15, conforme a la Ley 3818, sus modificatorias y ampliatorias, en particular los artículos 60°, 69°, 72° y 80° de la Ley 9817, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, corresponde se aprueben las modificaciones edilicias, coincidentes con el plano presentado a fs. 7 de las presentes, continuando el establecimiento bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Valeria de San Telesforo, M.P. N° 10157, DNI N° 32.226.101;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar las reformas edilicias, según surge del plano obrante a fs. 7, realizadas en la Farmacia "Urquiza", sita en calle Urquiza N° 1120 de la localidad de Federal, propiedad de la Sra. María Cristina Torres Garnero de Ledesma, DNI N° 11.978.896, bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Valeria de San Telesforo, M.P. N° 10157, DNI N° 32.226.101, habilitando las mismas al servicio de la población.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1058 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Rectificando el artículo 1° de la Resolución N° 112 M.S. de fecha 10 de febrero de 2.016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.-Habilitar la "Optica Román", sita en calle Las Heras N° 112 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Sucesión de Federico Román, C.U.I.T. N° 20-13575029-9 y bajo la Dirección Técnica de la Técnica Óptica Contactóloga Luciana Román, M.P. N° 19767, D.N.I. N° 35.297.005, la que cuenta con: 1 (una) recepción y Salón de Ventas, 1 (uno) espacio privado qe atención al cliente, 1 (uno) Gabinete de Contactología, 1 (uno) baño amplio y 1 (uno) taller, cumpliendo con la normativa vigente y contando con equipamiento suficiente: conforme a lo informado por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud".

— — —

RESOLUCION Nº 1059 MS

AFECTANDO AGENTE

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

La presente por la cual se interesa afectar al agente Diego Gastón Vivas, DNI N° 24.592.741, del Departamento Conservación a la Dirección General de Despacho Jurisdiccional; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Diego Gastón Vivas revista como personal suplente Extraordinario de este Ministerio de Salud;

Que en virtud de lo solicitado corresponde acceder a la afectación del citado agente a la Dirección General de despacho Jurisdiccional a fin de llevar a cabo el normal funcionamiento de la citada Dirección;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Afectar al agente Diego Gastón Vivas, DNI Nº 24.592.741, del Departamento Conservación a cumplir servicios a la Dirección General de Despacho Jurisdiccional, a partir de la fecha de la presente Resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes .-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1060 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Ampliando el Artículo 2° de la Resolución N° 573 M.S. de fecha 16 de Marzo de 2016, la que quedara redactada de la siguiente manera: "Artículo 2°: Otorgando la suma de $ 40.000, a la Sra. Laura Beatriz Rotela, DNI Nº 20.882.263, con destino a solventar gastos emergentes con motivo del encuentro de la Firma de "Convenio de Cooperación Entre Representantes de la OMS/OPS y este Ministerio de Salud y Adicciones" que se llevó a cabo el día 16 de marzo de 2016 y para atender gastos de cortesía y homenaje para los asistentes y disertantes de la Jornada de Escuelas de Política Públicas de la Universidad ISalud.-

RESOLUCION Nº 1061 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2479 MS de fecha 31 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 2479/15 MS, se establece que el agente Rubén Osvaldo de Bueno, DNI N° 16.531.028, quien revista en un cargo Categoría 13 - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, será el encargado del vehículo -marca Ford - modelo Ranger XL -dominio ERX 904 -motor Nº B61617533 -chasis Nº 8AFER13F04J326939;

Que atento de haber desaparecido las razones por las cuales se procedió a encargar el manejo del mencionado vehículo, al Sr. De Bueno, corresponde dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 2479/15 MS.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 2479 de fecha 31 de julio de 2015 MS, atento a lo dispuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y arhcivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1062 MS

RECHAZANDO PRETENSION DE RECATEGORIZACION

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Lucía Carmen Leon de Apaz, DNI N° 11.398.451, Legajo N° 104.071, solicita Recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 03 -Carrera Profesional - Tramo "C" -Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que el Departamento Personal informa que el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de fecha 18/04/11, se establecieron los criterios para la adecuación de la situación escalafonaria de los agentes de la planta permanente del Escalafón General;

Que en tal sentido el punto 3.2.1 se reubicaba en la Categoría 2, a los Profesionales con Título de Grado Universitario de Validez Nacional en carreras registradas en la base de datos de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación y con jefaturas de división con una antigüedad de 6 o más años en dicha función;

Que la agente Leon de Apaz, si bien revistaba, a la fecha del Instructivo, en la Carrera Profesional -Tramo "C" con Nivel Académico de título de Nutricionista – Dietista, expedido por la Universidad de Buenos Aires, dicha Carrera es de Pregrado, por lo cual su reubicación es correcta;

Que la Dirección General de Personal, se ha expedido y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que atento a lo antes expuesto, corresponde rechazar el pedido de Recategorización interesado por la agente Lucía Carmen Leon de Apaz, DNI Nº 11.398.451, Legajo N° 104.071;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Rechazar la pretensión de Recategorización de la agente Lucía Carmen Leon de Apaz, DNI Nº 11.398.451, Legajo Nº 104.071, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1063 MS

Paraná, 12 de abril de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la adquisición de tres computadoras Personales, tres estabilizadores de Tensión y una impresora color, con destino a la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 51.000, de acuerdo a lo detallado en el Formulario S1 Nº 27/16, confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional que obra a fs. 11 de autos, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas obrantes de fs. 04 a fs. 05 y vta. de autos, confeccionados por la Dirección General de Informática de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 26° -inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV -y Decreto N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCION Nº 1064 MS

Paraná, 12 de abril de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del departamento contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la adquisición de tres computadoras personales, tres UPS, dos impresoras láser monocromo, con destino a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 62.500,19, en concepto de lo expresado precedentemente.

Aprobando el pliego de condiciones técnicas de fs. 9 a fs. 11 de autos elaborado por la Dirección General de Informática de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV -Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV - Decretos Modificatorios N° 5526/07 y N° 3368/16 ambos MEHyF.-

— — —

RESOLUCION Nº 1065 MS

DANDO DE BAJA A FARMACIA

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, la Farmacéutica Eliana Maricel Bruich, M.P. N° 830, solicita la baja en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Far Mas" de la localidad de Colonia Avellaneda, a partir del 16 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 26 M.S. de fecha 17 de febrero de 2014, se autorizó el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia "Far Mas", sita en calle Teniente Giménez N° 2.738 de la ciudad de Colonia Avellaneda, propiedad del Farmacéutico Bernardino Paniagua, DNI N° 24.739.041, a la Farmacéutica Eliana Maricel Bruich, M.P. N° 830, a partir del 07 de junio de 2013;

Que asimismo a fs. 05 de autos, el Farmacéutico Germán Galante, M.P. N° 10.275, solicita el alta en la Dirección Técnica de la farmacia en cuestión a partir del 16 de diciembre de 2015;

Que los Profesionales de referencia han dado cumplimiento con el Artículo 13° de la Ley 5466 y Artículo 69° de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, cuyos certificados extendidos por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obran agregados al expediente;

Que ha tomado intervención el referido Colegio y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dar de baja, a partir del 16 de diciembre de 2015, en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Far Mas", sita en calle Teniente Giménez N° 2.738 de la ciudad de Colonia Avellaneda, propiedad del farmacéutico Bernardino Paniagua, DNI N° 24.739.041, a la Farmaceútica Eliana Maricel Bruich, M.P. N° 830.-

Art. 2º: Autorizar a partir del 16 de diciembre de 2015, el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia "Far Mas", sita en calle Teniente Giménez Nº 2738, de la ciudad de colonia Avellaneda, propiedad del Farmaceútico Bernardino Paniagua, DNI Nº 24.739.041, al farmaceútico Germán Galante, MP Nº 10275.

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1066 MS

DISPONIENDO SUSTANCIACION

Paraná, 12 abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se informa sobre el incumplimiento al Artículo 77° de la Ley 9817, de la Farmacia "Casa Luis Tres" de la ciudad de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2502 S.S. de fecha 02 de agosto de 2.004, en su Artículo 5°, se dio de baja en la propiedad de la Farmacia "Casa Luis Tres", sita en calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Villaguay, por fallecimiento, al Sr. Luis Tres, DNI N° 4.397.483 Y se reconoció como administradores judiciales y coadministradores provisorios de los bienes del fallecido, a sus hijos Evangelina Tres, DNI N° 20.404.279, María Cecilia Tres, DNI N° 25.109.284 y Mariano Luis Tres, DNI N° 21.850.083, hasta tanto se resuelva el juicio sucesorio;

Que por Resolución N° 706 M.S. de fecha 20 de marzo de 2.014, en su Artículo 1°, se desestimaron las actuaciones iniciadas por supuestas irregularidades detectadas en el acta de inspección realizada en fecha 02 de febrero de 2.010, en la Farmacia "Casa Luis Tres" sita en calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Villaguay, cuya administradora judicial es la Sra. Elvira Haydee Ballesteros de Tres, DNI N° 5.595.258, de la sucesión de Luis Tres, quien fuera propietario de la mencionada farmacia, debido al tiempo transcurrido; y en su artículo 5°, se iniciaron las actuaciones correspondientes a los fines de establecer con claridad la propiedad de la Farmacia "Casa Luis Tres", sita en calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Villaguay, inspeccionar y verificar la misma y su adecuación al Artículo 74° de la Ley 9817;

Que el incumplimiento al Artículo 77° de la Ley 9817, de la Farmacia "Casa Luis Tres" de la ciudad de Villaguay, el cual reza: "fallecimiento o inhabilidad: en caso de fallecimiento o incapacidad del profesional farmacéutico propietario, sea que se trate de una farmacia unipersonal o de propiedad de una sociedad de responsabilidad limitada, o de su inhabilitación en tal carácter, podrá mantenerse el funcionamiento de la farmacia, siempre que la Dirección Técnica sea ejercida por un profesional farmacéutico, debiendo regularizarse la situación en el término de 4 (cuatro) años, quedando en estos supuestos la administración de la farmacia a cargo de los sucesores;

Que a fs. 8 obra copia del mandato judicial por el que se confiere poder como administradora judicial provisoria de la sucesión del Sr. Luis tres, a la Sra. Elvira Haydee Ballesteros de Tres, DNI N° 5.595.258, con fecha 14 de diciembre de 2004;

Que en fecha 25 de febrero de 2.015, el Departamento Integral del Medicamento realizó la inspección correspondiente a la Farmacia "Casa Luis Tres" de la ciudad de Villaguay, constatándose que la propiedad es de la sucesión de Luis Tres, CUIT N° 20-04397483-2 y Administrada judicialmente por la Sra. Elvira Haydee Ballesteros de Tres, en la cual se solicita se cumplimente con documentación faltante;

Que posteriormente, dando cumplimiento a lo requerido en la inspección de fecha 25 de febrero de 2.015, se adjunta de fs. 16 a fs. 18, constancias de inscripción en ATER y AFIP;

Que a fs. 22 obra Carta Documento, intimando a los interesados que en el plazo de 10 (diez) días de notificados, informen estado del Sucesorio del propietario fallecido y plazo aproximado en que culminará el proceso y se adjudicará definitivamente la propiedad de la farmacia, en virtud de dar cumplimiento con el Artículo 77° de la Ley 3818 (9817);

Que a fs. 24, la administradora judicial sucesión Luis Tres, la Sra. Elvira Haydee Ballesteros, envía Carta Documento de fecha 01 de abril de 2.015, donde se brindan explicaciones respecto a la demora en la resolución de lo solicitado, sin agregar documentación alguna, la que fuera enviada con posterioridad en fecha 19 de junio de 2.015, adjuntando a fs. 34/35, copia de la declaratoria de herederos, de fecha 19 de mayo de 2.015, de la que surge que los únicos herederos son su cónyuge Elvira Haydee Ballesteros, sus hijos Evangelina Tres, María Cecilia Tres, Mariano Luis Tres y en representación de su madre premuerta María Elvira Tres, sus nietos María Elisa Gussalli Tres y Rodrigo Monjo Tres;

Que vencido ampliamente los plazo determinados por el Artículo 77° de la Ley 9817 y habiendo contado los herederos con 10 (diez) años para normalizar la situación, se otorga un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días, mediante Carta Documento de fecha 21-07-15, para que regularice el estado de la farmacia conforme a derecho inventariado y partiendo dicho bien, bajo apercibimiento de iniciar actuaciones sumariales;

Que no habiéndose cumplimentado a la fecha con la documentaciñon requerida, corresponde disponer la sustanciación de un Sumario a los haberes y sucesores del Sr. Luis Tres, la cuales se detallan en la copia de declaratoria de herederos que se adjunta a fs. 34/35, por incumplimiento al artículo 77º de la Ley 9817;

Que ha tomado intervención y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Disponer la sustanciación de un sumario a los herederos y sucesores del Sr. Luis Tres, su cónyuge Elvira Haydee Ballesteros, sus hijos Evangelina Tres, María Cecilia Tres, Mariano Luis Tres y en representación de su madre premúerta María Elvira Tres, sus nietos María Elisa Gussalli Tres y Rodrigo Monjo Tres, propietarios de la Farmacia "Casa Luis Tres", sita en calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Villaguay, por incumplimiento al Artículo 77° de la Ley 9817.-

Art. 2º: Establecer que lo dispuesto por el Artículo 1°, será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, a fin de dar cumplimiento con la sanción a aplicar.-

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 1067 MS

DISPONIENDO SUSTANCIACION DE SUMARIO

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se informa sobre el Acta de Inspección realizada por ANMAT a la Farmacia "Jordan" de la localidad de Hernández, en fecha 22-09-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 312 Subs. E. de S. de fecha 25-08-03, se autorizó al farmacéutico Jorge Horacio Ronchi, M.P. N° 470, a instalar una farmacia de su propiedad, sita en Boulevard Sabá Z. Hernández N° 131 de la ciudad de Hernández, bajo la denominación "Jordan" y bajo su exclusiva dirección técnica, habilitándola al servicio de la población;

Que por estas actuaciones se informa sobre el acta de inspección realizada por ANMAT al mencionado establecimiento farmacéutico, en fecha 22-09-15, obrando copia de la misma de fs. 2 a fs. 5, en la que se observa que no se encontraba presente el farmacéutico Jorge Horacio Ronchi, M.P. N° 470, profesional a cargo de la dirección técnica;

Que posteriormente en fecha 16-11-15, el mencionado profesional realiza el correspondiente descargo mediante nota, donde justifica su ausencia al momento de la inspección, no presentando documental que avale lo dicho, como tampoco acreditando la adecuación al Artículo 64° de la Ley 9817 (3818);

Que al dictaminar la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, expresa que por incumplimiento al referido artículo, corresponde disponer la sustanciación de un sumario al propietario y director técnico de la Farmacia "Jordan", sita en Boulevard Soba Z. Hernández N° 131 de la ciudad de Hernández, el Farmacéutico Jorge Horacio Ronchi, M.P. N° 470, conforme al Acta de Inspección realizada por ANMAT a dicha farmacia, en fecha 22-09-15, el que será llevado a cabo por la coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, a fin de establecer la sanción a aplicar;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmaceúticos de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministerio Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Disponer la sustanciación de un sumario al propietario y director técnico de la Farmacia "Jordan", sita en Boulevard Sabá Z. Hernández N° 131 de la ciudad de Hernández, el farmacéutico Jorge Horacio Ronchi, M.P. N° 4701, conforme al acta de inspección realizada por ANMAT a dicha farmacia, en fecha 22-09-15, por incumplimiento al Artículo 64° de la Ley 9817 (3818).-

Art. 2º: Establecer que lo dispuesto por el artículo 1°, será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, a fin de dar cumplimiento con la sanción a aplicar.-

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1068 MS

Paraná, 12 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Martin Baltazar Garciarena, DNI N° 24.245.014, MP N° 8.980, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1787 de la ciudad de

Gualeguaychú, al Servicio de Guardia del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1069 MS

Paraná, 12 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora Analía Beatriz Romero Noguer, DNI N° 27.585.990, MP N° 10.948, con domicilio en calle French N° 1951 de Crespo, al Centro de Salud "Evita" de la localidad de General Racedo, Departamento Diamante, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1070 MS

Paraná, 12 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Ignacio Juan Manuel Suescun, DNI N° 27.624.499, MP N° 9.525, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 83 de la ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la ley 9892 - Artículo 41º y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1071 MS

Paraná, 12 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora Gretel Romina Gieco, DNI N° 26.809.250, MP N° 9.859, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 160 de la localidad de Viale, al Hospital "Dr. Castilla Mira" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCION Nº 1072 MS

APROBANDO CREACION Y APERTURA DE RESIDENCIA

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la creación y apertura de la Residencia de Clínica Médica en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 47 a fs. 116 de autos obra el Programa Residencia de Clínica Médica presentado por el nosocomio antes citado, quedando como Responsable de dicho programa la Dra. Paula Solange Prince;

Que obra de fs. 117 a fs. 126 curriculum vitae de la citada Profesional;

Que el objetivo de lo solicitado es dar apoyo a la formación y capacitación de profesionales especializados en el arte de curar, con el fin único de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general;

Que la Coordinación General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas y la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas de este Ministerio, tomaron la intervención que les compete;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la creación y apertura de la Residencia de Clínica Médica en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, quedando como responsable de dicho programa la Dra. Paula Solange Prince como instructora, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1073 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 3131 MS de fecha 11 de setiembre de 2015;y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Texto Legal se dejó sin efecto la Resolución Nº 4806/08 MS y se pasó a prestar servicios a la agente Patricia Catalina Chajud, Legajo N° 160.207, quien revista en el cargo Categoría 10 -Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección de Atención Médica a la Coordinación General de Programas de Salud, ambas dependientes de este Ministerio de Salud;

Que en virtud a lo solicitado en autos y a lo informado por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la resolución de marros por haber desaparecido las razones que motivaron la misma;

Que asimismo es procedente autorizar a la agente Patricia Catalina Chajud, Legajo N° 160.207, a prestar servicios en la Dirección de Epidemiología jurisdiccional de fecha 27/01/16;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución Nº 3131 MS. de fecha 11 de setiembre de 2015, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, a partir del 27 de enero de 2016.-

Art. 2º: Autorizar a la agente Patricia Catalina Chajud, Legajo N° 160.207, a prestar servicios en la Dirección de Epidemiología dependiente de este Ministerio de Salud, a partir del 27 de enero de 2016.-

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1074 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Roberto Ramón Wenceslao Chiarelli, DNI N° 16.075.404, interpone Recurso de Apelación Jerárquica, contra el Acta del Jurado de Concurso en el Orden de Méritos al que arribó para cubrir diferentes cargos Médicos del Hospital "9 de Julio" de La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde el aspecto formal, surge que el Dr. Chiarelli, se notificó del Acta del Jurado de Concurso de fecha 29 de mayo de 2015, por la que se rechaza el reclamo

interpuesto por el galeno en fecha 8 de mayo de 2015, en fecha 03 de julio de 2015 el recurrente interpone recurso de apelación jerárquica, por lo que el mismo ha sido presentado en tiempo y forma, resultando procedente la admisibilidad formal del mismo, conforme los plazos legales previstos en el artículo 61° de la Ley 7060;

Que al entrar en la cuestión sustancial surge que el recurrente se agravia por considerar que la terminología empleada por el Tribunal es errónea y que no se le ha dado el trámite de recurso de revocatoria, sino de reclamo, asimismo se agravia, por considerar el acta es nula por manifestar que ha votado el Dr. Karavokiris, siendo que en la misma se menciona que está ausente, además se agravia por considerar que merece el cargo en forma titular y definitivo, ya que por error el jurado no computó su antigüedad como empleado de la Administración Pública Provincial, toda vez que al momento de la inscripción era empleado de planta permanente, con una antigüedad de catorce (14) años como suplente y por error administrativo figuró la antigüedad de dos (2) años desde el año 2014:

Que en relación a los agravios el Acta recurrida reúne los requisitos de validez, toda vez, que ha sido dictada respetando los recaudas de competencia y de las formas propias del acto administrativo y se encuentra fundada en una causal legal, en primer lugar la terminología empleada por el Tribunal en nada afecta el argumento de fondo sostenido para rechazar la pretensión, en tanto que de las constancias obrantes en autos surge que el jurado ha actuado conforme a derecho habiendo respetado los recaudas exigidos en el artículo 76° ss y cc de la Ley 9892, en cuanto al procedimiento impreso a la impugnación formulada;

Que en cuanto al planteo de nulidad por ausencia del Dr.

Karavokiris, el jurado expresamente manifestó la ausencia del mismo, por lo que la misma goza de plena legalidad, y respecto al planteo de que debe ser designado en forma efectiva atenta que ostenta la antigüedad necesaria para asumir el cargo, le asiste la razón al Tribunal, toda vez que en efecto el artículo 17º, Inciso 3° de la Ley 9892, determina que para concursar el cargo de Subjefe de Servicio, el aspirante debe acreditar una antigüedad no menor a cuatro (4) años como Profesional Adjunto o Director del Centro de Salud, en carácter de titular por concurso, extremo que el Dr. Chiarelli, no ha cumplimentado, ya que el mismo expresa que no se ha tenido en cuenta la antigüedad como Personal Suplente y su designación como Profesional Asistente mediante Decreto N° 2646/14, siendo que el artículo es preciso en considerar que la antigüedad no debe ser menor a cuatro (4) años como "Personal Adjunto o Director de Centro de Salud, en carácter de titular por concurso" y no la antigüedad como personal suplente de la Administración;

Que es preciso señalar que al momento de analizar los antecedentes de los aspirantes el profesional detentaba la calidad de adscripto, habiendo sido designado como profesional asistente por Decreto N° 2646/14, por lo que en dicho momento poseía una antigüedad de dos (2) años y no de nueve (9) años como manifiesta el recurrente, siendo un recaudo no acreditado en autos, por ello, surge palmariamente que la designación del recurrente en forma interina conforme lo estipula el artículo 60° de la Ley 9892 ha sido legítima;

Que conforme a lo expresado en los considerandos precedentes corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el Dr. Roberto Ramón Wenceslao Chiarelli, DNI N° 16.075.404, contra el Acta del Jurado de Concurso en el Orden de Méritos al que arribó para cubrir diferentes cargos médicos del Hospital "9 de Julio" de La Paz, y en consecuencia proceder al dictado del respectivo acto administrativo, efectuando la designación del galeno en forma interina;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Dr. Roberto Ramón Wenceslao Chiarelli, DNI N° 16,075.404, contra el Acta del Jurado de concurso en el Orden de méritos al que arribó para cubrir diferentes cargos Médicos del Hospital "9 de Julio" de La Paz, y en consecuencia proceder al dictado del respectivo acto administrativo, efectuando la designación del galeno en forma interina, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, notificar al recurrente al domicilio de calle Moreno Nº 845 de la ciudad de La Paz, de lo dispuesto en la presente Resolución, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1075 MS

APROBANDO REQUISITOS

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con una normativa aclaratoria y complementaria de los requisitos establecidos en la Ley 3818 (9817) y las Resoluciones Nº 2722/09 SS y Nº 5972/10 M.S., respecto a los requisitos que deben reunir los establecimientos farmacéuticos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3818 modificada por la Ley 9817 en su Artículo 80° establece las condiciones edilicias que deben cumplir las farmacias de nuestra provincia debiendo contar obligatoriamente con los siguientes ambientes: despacho al público, depósito, laboratorio y baño;

Que en el inciso c) de dicho Artículo se indica que las farmacias que deseen contar con los servicios de aplicación de inyectables, servicio de nebulizaciones y toma de presión arterial, deberán contar con un gabinete separado del resto de los ambientes;

Que el Artículo 78° de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817 referido a "Servicios" indica que en las farmacias, el profesional farmacéutico, estará habilitado a prestar los siguientes servicios básicos a la población, indicando en el inciso g) integrar el equipo de salud interviniendo en las actividades profesionales que son de su incumbencia, donde el paciente es eje y principio del sistema de salud, Inciso i), la colaboración en los programas que promueva la autoridad de aplicación sobre garantía de calidad en la asistencia farmacéutica y de la atención sanitaria en general, promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria, Inciso l): la aplicación de inyectables, Inciso m) el control de presión arterial;

Que la Resolución N° 2722/09 SS., reglamenta los requisitos para habilitación y traslado de farmacias incluidas en el Artículo 74° inciso a), b) y c) de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817 y la Resolución N° 5972/10 M.S., reglamenta para los casos de cambio de propietario para los casos de las incluidas en los incisos al y b), continuando ambas en plena vigencia;

Que en la actualidad existen farmacias que cuentan con condiciones edilicias y/o con autorización para realizar aplicación de inyectables -incluídas vacunas -otorgada bajo legislación vigente en su momento;

Que a fs. 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, se expide sugiriendo se considere: "1° Punto: La obligatoriedad de contar con enfermero en el establecimiento farmacéutico a los efectos de proceder a la aplicación de inyecciones. 2° Punto: Los residuos propios de la colocación de inyectables muchos son biopatogénicos por lo que su destino final debería regularse. 3° Punto: Considerando que se ha implementado el sistema de trazabilidad en la Provincia, correspondería se aclare en qué momento deberán cargarse en el sistema los medicamentos inyectados";

Que conforme a lo antes citado, el Departamento Integral del Medicamento sugiere se incorporen los mencionados puntos 2° y 3° como requisito en el acto administrativo;

Que con respecto a la observación del punto 1° realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, se ha requerido intervención al Departamento Capacitación y Docencia Jurisdiccional y al Consejo General de Educación, informando ambos al respecto;

Que así también se giraron las presentes a la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, que a través de informes del área especifica concluyó en la posibilidad de que los profesionales farmacéuticos coloquen inyectables;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar los requisitos sobre condiciones de los gabinetes de inyectables a verificar en las farmacias de nuestra provincia que se encuentren contempladas en el Artículo 74° de la Ley 3818, que será ampliatorio de la Resolución N° 2722/09 SS y Nº 5972/10 M.S., conforme a los siguientes puntos:

1. Las farmacias que deseen prestar el servicio de aplicación de inyecciones subcutáneas o intramusculares, incluyendo vacunas, toma de presión y realización de nebulizaciones, deberán solicitar ante el Departamento Integral del Medicamento la habilitación de este servicio, conforme a las normas que más adelante se especifican. Una vez otorgada dicha habilitación no se podrá introducir modificación alguna sin previa autorización de la autoridad de aplicación. Las farmacias que ya poseen autorización continuarán de igual forma hasta su cierre o adaptación a las presentes pautas.

2. Deberán presentar certificado otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente como generador de residuos patológicos y el desecho de los mismos lo deberá realizar conforme a la normativa de dicha entidad. Además deberán presentar contrato con empresa recolectora de residuos patológicos.

3. Recursos Humanos: En todo caso el servicio de referencia se prestará bajo la vigilancia y responsabilidad del director técnico del establecimiento, pudiendo contar con un profesional con título ha-

bilitante (enfermero, auxiliar de enfermería). El farmacéutico a cargo de la farmacia que posea servicio de aplicación de inyectable deberá acreditar la aprobación de curso de curso de capacitación. Todo el personal deberá conocer y aplicar las normas de vacunación vigentes, de cadena de frío, de bioseguridad.

4. Condiciones Edilicias: Las farmacias que se acojan al presente régimen instalarán un gabinete destinado exclusivamente a la prestación del servicio de referencia, que no será área de paso con otro local o sector y cumplirá con los siguientes requisitos:

4.1 Superficie útil de cuatro (4) metros cuadrados.

4.2 Lado mínimo de dos (2) metros.

4.3 Altura libre entre 2.40 metros y 2.80 metros.

4.4 Mesada lisa, impermeable, resistente al uso y de fácil limpieza, pileta con provisión de agua y desagüe.

4.5 Contará con iluminación adecuada y con pisos y paredes revestidos de material lavable hasta 1.80 metros de altura como mínimo.

4.6 Sala de espera (puede ser compartida con el destinado para despacho al público) con sillas.

4.7 Identificación en la puerta mediante señalética adecuada.

La adecuación de las condiciones edilicias se podrá adaptar siempre que la autoridad de aplicación considere que se cumplimentan criterios sanitarios.

5. Equipamiento: Los gabinetes a que alude el artículo anterior serán equipados como mínimo con:

5.1 Dos (2) jeringas de tipo insulina y dos (2) de cada una de las Siguientes medidas: 1 cm3, 2 cm3, 5 cm3, 10 cm3 y 20 cm3, con sus correspondientes agujas para las distintas clases de inyecciones.

5.2 Una (1) camilla de materiallavable y cubre camilla cambiable.

5.3 Una (1) silla.

5.4 Heladera con su correspondiente termómetro y planilla de control de temperatura (podrá ser compartida con la utilizada para el resto de los medicamentos con cadena de frío del establecimiento). Deberá tener sachets refrigerantes en el congelador y botellas con agua en el cuerpo de la heladera, ubicadas de manera tal que guarden una distancia de 2,5 cm para que circule el aire. La cantidad de heladeras del establecimiento deberá ser acorde al volumen almacenado.

5.5 Heladeras de transporte (conservadoras), con cierre hermético y con suficiente espacio para los sachets refrigerantes y las especialidades medicinales.

5.6 Recipientes para residuos no contaminados.

5.7 Recipientes para residuos contaminados, los que deberán ser acondicionados según norma de bioseguridad.

5.8 Torundas de algodón en recipiente/s con tapa.

5.9 Antisépticos.

5.10 Descartador de agujas y jeringas, según norma de bioseguridad.

5.11 Guantes descartables.

5.12 Elementos para el lavado de las manos del personal y de los utensilios de trabajo.

6. La aplicación de inyecciones se practicará únicamente en base a la prescripción médica que el interesado deberá presentar y sobre su real interpretación. En caso de duda se deberá siempre requerir la aclaración escrita del facultativo.

7. Las especificaciones de la receta, nombre y domicilios del médico y el paciente, fecha de iniciación del tratamiento y de las inyecciones subsiguientes, si fueran mas de una, y el nombre de la persona que aplica cada una de ellas, deberán hacerse constar en un libro que se hará habilitar especialmente por el Departamento Integral del Medicamento.

8. En el caso de que el paciente deseara retirar de la farmacia en la cual ha iniciado su tratamiento la o las unidades de su medicamento aún no utilizadas para continuar su atención en otro establecimiento, será obligatorio entregarle una copia de su anotación personal extraída del libro registro, y la caja de su inyectable precintada con una faja de papel o etiqueta en que constatarán el número de ampollas que a la fecha contiene y la firma del farmacéutico o persona a cuyo cargo a estado el tratamiento.

9. Bajo ningún concepto podrá obligarse al enfermero a iniciar o continuar el tratamiento en la misma farmacia donde adquirió el inyectable o donde se inició las aplicaciones, estando en absoluta libertad de retirar envase abierto una vez aplicada la primera o varias inyecciones de la serie.

10. Si por cualquier causa el enfermo presentase al farmacéutico un envase abierto o que por cualquier otro motivo no ofrezca garantías de seguridad, este podrá negarse a efectuar las inyecciones, o bien dejará constancia de sus dudas en el registro personal correspondiente.

11. Esta expresamentre prohibido la aplicación de inyecciones endovenosas en las farmacias.

12. El horario que regirá para la aplicación de inyecciones, será el normal de tareas del establecimiento y solo podrán extenderlo las 24 horas, aquellos que se encuentren de turno y durante el periodo del mismo.

13. Para los casos de campañas de vacunación especiales se podrá utilizar el laboratorio de la farmacia siempre que reúna las condiciones edilicias y sanitarias establecidas en las resoluciones N° 2722/09 SS y N° 5972/10 M.S., y no se encuentre inhibido para su uso. Deberán adecuarse a lo estipulado en la presente.

14. Toda infracción a la presente reglamentación será considerado “falta poco grave a grave” según características y recurrencia y podrá ser reprimida con el retiro de la autorización concedida a la farmacia y en su caso, con multas y/o derivación al Tribunal de Disciplina del COFAER.

Art. 2º: Los requisitos enumerados no derogan ni modifican la normativa vigente a la fecha respecto de los establecimiento farmacéuticos de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1076 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Declarando de interés ministerial la realización de la “13º Jornadas Regionales de Medicina General y Familiar; Atención Integral del Adulto Mayor”, organizada por el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la ciudad de Concordia, que se llevara a cabo el día 6 de mayo de 2016, en el salón de actos del mencionado Nosocomio, en virtud a lo expuesto precedentemente.

— — —

RESOLUCION Nº 1077 MS

Paraná, 15 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Claudia Vanesa Lanuara, DNI Nº 32.622.951, domiciliada en calle Pancho Ramírez N° 1158 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la realización de un Pet de Cuerpo Entero, para el paciente Jorge Francisco Lanuara, DNI N° 10.641.235.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 4.292, destinado a la Sra. Claudia Vanesa Lanuara, DNI. N° 32.622.951, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Jorge Francisco Lanuara, DNI Nº 10.641.235.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1329 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.900,00, a favor del Sr. Carlos Héctor Suárez, DNI N° 26.530.333, destinado a solventar gastos por la compra de aspirador manual, para el paciente Valentino Nicolás Suárez, DNI N° 55.721.708.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernart” de Concordia, por un importe de $ 2.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1330 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, para el paciente Ricardo Vega, DNI N° 38.769.401, destinado a solventar

gastos por la compra de un set de gastrostomía endoscópica percutánea, siendo responsable la Sra. Nilda Rosa Alvarez, DNI N° 20.421.015.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1331 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.000,00, para la paciente Mariam Marina López, DNI N° 29.766.395, destinado a solventar gastos por la realización de litotricia extracorpónea.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 8.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1332 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.000,00, para la paciente María Belén Villanueva, DNI N° 31.623.254, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo total.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1333 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.600,00, para el paciente Guillermo Raúl Uhrig, DNI N° 13.057.669, destinado a solventar gastos por la realización de radioterapia externa planificación 3D sin región, siendo responsable la Sra. Vanesa Andrea Uhrig, DNI N° 29.805.578.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 27.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Portillo Elida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA PORTILLO, MI 2.361.335, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001791 3 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabana Rosa Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA VICTORIA CABANA, M.I. 5.352.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 04 de julio de 1991. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001842 3 v./4.6.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pasutti Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20439, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MERCEDES PASUTTI, M.I. N° 2.893.080, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/05/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001854 3 v./4.6.19

COLON

En los autos caratulados: "Pereira Daniel René s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13910, año 2.018, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL RENE PEREIRA, DNI N° 20.795.984, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, fallecido el 31.12.2016 en la ciudad de Colón, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) días.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Colón, 19 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001800 3 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Premat Inés María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 14386-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante INES MARIA PREMAT, vecina que fue del Departamento Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.039.272, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en 25 de Mayo 1711 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos el día 10 de febrero de 2018 a los 95 años de edad .- Era hija de Victoria Estevan Premat y de Dalma Leticia Conte Gran.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de abril de 2019 ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Inés María Premat, DNI N° 5.039.272, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos ... - Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001806 3 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Vallori Gaspar Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14540-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GASPAR ROBERTO VALLORI - 21.539.192, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 14.10.2018, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de abril de 2019.- ... - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001807 3 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Benitez Celso Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.555-19), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO OSCAR BENITEZ, DNI N° 13.288.647, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 30 de setiembre de 2017 en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 15 de abril de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Celso Oscar Benitez, vecino que fue del Departamento. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001908 3 v./4.6.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Benítez Celso Eladio; Marchand Gladys Norma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14.556-19, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO ELADIO BENITEZ, L.E. N° 5.792.722 y MARCHAND GLADYS NORMA, DNI N° F.2.342.395, vecinos que fueron del Departamento Colón, fallecidos el día 15 de enero de 2013 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, E. Ríos y 26 de agosto de 2013 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, respectivamente.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de abril de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Celso Eladio Benitez y Marchand Gladys Norma, vecinos que fueron del Departamento.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza.

Colón, 29 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001909 3 v./4.6.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos "Salvat, Eva Mirta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8747) cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALVAT EVA MIRTA, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de marzo de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423, 2340 del Código Civil y Com. Arts. 718, 728, ss.y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Mirta Salvat, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 8 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001847 3 v./4.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ubicado en calle Mitre 26, 2° piso de la ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos, en autos caratulados "Benitez, Nicolás Jacobo; Da Silva o Silva, Ema s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8227), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLÁS JACOBO BENITEZ, quien falleciera el 7 de octubre de 1983 a los 63 años de edad en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Monseñor De Andrea 638, hijo de Berbino Benítez y de Ana Viera, nacido en Concordia, el 24 de febrero de 1920, EMA DA SILVA o EMA SILVA, de nacionalidad Uruguaya, fallecida el 1 de abril de 1995 a los 82 años de edad en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Monseñor de Andrea 638, hija de Santiago Da Silva y de Guillerma Facia, nacida en Salto, República Oriental del Uruguay, el 23 de octubre de 1912, cónyuges en primeras nupcias.

Los autos que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2017. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicolás Jacobo Benítez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...). 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...). 9.- (...) 10.- (...) Concordia, 21 de marzo de 2019. Visto: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ema Da Silva o Silva, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por

treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 8 de abril de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001886 3 v./4.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "González, Napaleón Serviliano o Servillano y Brioso, Clara Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12765", cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NAPOLEON SERVILIANO o SERVILLANO GONZALEZ, DNI M 4.814.467, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 22/02/2009 y de CLARA EUGENIA BRIOSO, DNI 5.042.574, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, y fallecida en Ituzaingó, Provincia de Corrientes el 17/07/2016. Publíquese por tres días en tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima.

"Concordia, 25 de abril de 2019. Visto:...Resuelvo: 1.-Admitir en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros la información sumaria rendida y en su mérito Declarar: que el último domicilio de la causante Clara Eugenia Brioso, fue en la calle Avellaneda N° 1189 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. Nº 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 2 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Rectificar el punto dos de la resolución de fecha 25.4.2019 (cfr. f. 46 y vta.), en consecuencia, donde dice: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. N° 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad", debe decir: "2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Napoleón Serviliano o Servillano González, M.I. N° 4.814.467 y Clara Eugenia Brioso, M.I. N° 5.042.574, vecinos que fueran de esta ciudad", la que pasa a formar parte integrante de la misma. 2.- Recaratular de conformidad..Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 3 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00001888 3 v./4.6.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pittavino Juan Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13892, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN LUIS ANTONIO PITTAVINO, DNI Nº 5.895.135, fallecido el día 01 de agosto del año 1984, en la localidad de Libertador San Martín Departamento Diamante (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante (E.R.), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001858 3 v./4.6.19

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Gelsi Edgardo Hugo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19094), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO HUGO GELSI, D.N.I. N° 10.198.451, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Colón en fecha 27 de marzo de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de abril de 2019... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Egdardo Hugo Gelsi, D.N.I. N° 10.198.451, argentino, nacido en Atencio al Este (Departamento Federación) el 15 de noviembre de 1951 y fallecido en Colón el 27 de marzo de 2015, hijo de Norberto Luis Gelsi y María Magdalena Monzón, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre Nº 435. 2.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de abril de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 04-00001834 3 v./4.6.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria en las actuaciones caratuladas "Galvez, Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato" Nº de Ent. 2072, año 2019, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren a los bienes dejados por la causante JORGELINA GALVEZ, DNI Nº 3.940.495, fallecida en fecha 19-11-2018, en esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 13 de marzo de 2019... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorgelina Galvez, DNI Nº 3.940.495, fallecida en fecha 19-11-2018, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC)...Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 16 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo**, secretario subrog.

F.C. 04-00001855 3 v./4.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, suplente, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiazzi José Saturnino y Pintos María Florencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JOSE SATURNINO SPIAZZI, Libreta Enrolamiento Nº 1.976.403, fallecido el día 23 de agosto de 2013 y MARIA FLORENCIA PINTOS, DNI Nº 1.933.939, fallecida el día 09 de julio de 2016, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud**, secretario subr.

F.C. 04-00001810 3 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, suplente, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velazco Noemí Luján s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7627, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NOEMI LUJAN VELAZCO, Documento Nacional Identidad Nº 6.135.845, fallecida el día 04 de septiembre de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subrog.

F.C. 04-00001912 3 v./4.6.19

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Martino Graciela Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 14.196, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de la Sra. MARTINO GRACIELA NOEMI, MI Nº 6.345.499, fallecida el día 18 de marzo de 2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001857 3 v./4.6.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFONSO GAREIS, MI 12.431.866, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 24 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001864 3 v./5.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Siebenlist José Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO SIEBENLIST, DNI Nº 13.718.700. vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 24/06/2017. Publiquense por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001868 1 v./3.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luna Benisteo Rene y Cabrera Raquel Rene s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23541, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENISTEO RENE LUNA, DNI N° 5.800.336, vecino que fuera el Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2017 y de RAQUEL RENÉ CABRERA, DNI N° 03.612.728, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/10/2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00001870 1 v./3.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wild Teodoro - Lescano María Timotea s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TIMOTEA LESCANO, DNI N° Libreta Cívica 1.219.735, fallecida en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 10/08/1971 y de TEODORO WILD, Libreta Enrolamiento N° 2.012.403, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/09/2003, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publiquense por un día.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001880 1 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Edgardo Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO HUGO PEREYRA, MI 12.313.856, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001884 3 v./5.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayr Francisco Dardo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30200, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO DARDO MAYR, MI 5.907.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín - Entre Ríos, en fecha 28-02-2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00001885 1 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abalo Lorenzo Laureano - Sartore Angela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18l69, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZO LAUREANO ABALO, MI 5.943.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de enero de 2013; y de ANGELA ROSA SARTORE, MI 10.190.101, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de agosto de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001887 3 v./5.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brouchy Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34601, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BROUCHY, DNI N° 11.610.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos, en fecha 11/01/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001889 1 v./3.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GAREIS, DNI N° 13.883.627, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos-, en fecha 20/03/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001890 1 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Raúl Isidoro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18208, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ISIDORO CABALLERO, MI 11.536.236, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 04 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001891 3 v./5.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Falconier Griselda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23571, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRISELDA FALCONIER, DNI N° 05.480.088, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/10/2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 04-00001893 1 v./3.6.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "González Rubén Ismael s/ Sucesorio ab intestato", N° 19971, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ISMAEL GONZALEZ, DNI N° 8.580.736, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 01/01/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **María Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00001899 1 v./3.6.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rodríguez Rene Abel s/ Sucesorio ab intestato", N° 19954, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENE ABEL RODRIGUEZ, MI N° 8.509.769, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en La Paz, Departamento La Paz, en fecha 28/12/2004. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **María Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00001906 1 v./3.6.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Galizzi Héctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", N° 20008, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR HUGO GALIZZI, MI N° 5.928.593 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/03/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **María Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00001950 1 v./3.6.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Valdez Lázaro Servando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2081 año 2019), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LÁZARO SERVANDO VALDEZ, DNI Nº 36.527.234, fallecido en la ciudad de Concordia, (ER) en fecha 02-11-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340º CC).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 26 de abril de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos. acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lázaro Servando Valdez, DNI Nº 36.527.234, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (ER) en fecha 02-11-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo,** secretario subgte.

F.C. 04-00001911 3 v./5.6.19

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria, en autos caratulados "Fitipaldi José Asunción s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6205 -año 2019) cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE ASUNCION FITIPALDI, DNI N° 5.920.806, nacido en la Provincia de Entre Ríos el día 30 de mayo de 1935, hijo de Santos Fitipaldi y de Isidra Forastieri, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 23 de mayo de 2.018, con ultimo domicilio real en calle Tacuarí N° 775 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente.- Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2. Publíquese por un día.

La Paz, 29 de mayo de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00001871 1 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria, en autos caratulados "Del Barrios Tiburcio Aldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6207 -año 2019) cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TIBURCIO ALDO DEL BARRIOS, DNI N° 10.583.611, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el día 02 de septiembre de 1952, hijo de Tiburcio Del Barrios y de Lidia Muller, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 08 de diciembre de 2.018, con ultimo domicilio real en calle España N° 980 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2. Publíquese por un día.

La Paz, 29 de mayo de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00001872 1 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana Sotelo, ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Sosa Héctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 6179 año 2019), para citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR MANUEL SOSA, DNI N° 8.458.248, fallecido el 01 de febrero de 2018, en Paraná, vecino que fuera de Santa Elena, Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 21 de mayo de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00001918 1 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana Sotelo, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "García Arroyo Ernesto Cándido y Macabate Alva Micaela o Macabate Alba Micaela s/ Sucesorio ab intestato" (Ent. 5445, Fº 203, iniciado el 9 de junio de 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MACABATE ALVA MICAELA o MACABATE ALBA MICAELA, LC N° 1.499.910, nacida el 29 de setiembre de 1917 en La Paz y fallecida el 8 de mayo de 2000 en Paraná, vecinos que fueran de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 9 de mayo de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00001920 1 v./3.6.19

— — —

En los autos "Lamboglia Clelia Angélica – Sucesorio ab intestato", Nº 5437, Año 2018, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María V. Latini, se cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLELIA ANGÉLICA LAMBOGLIA, DNI N° 2.361.898, fallecida en La Paz, el 04/11/18, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 21 de marzo de 2019 – **María Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 04-00001941 1 v./3.6.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Bolzan Patricia Leonor s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 5695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIA LEONOR BOLZAN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/06/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 9 de abril de 2019 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00001873 1 v./3.6.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Guzzonato María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato (Recaratulado "Guzzonato María Ofelia - Diaz Alfredo Daniel s/ Sucesorio ab intestato)", Expte. N° 5492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL DIAZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28/05/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 17 de abril de 2019 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00001874 1 v./3.6.19

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO GERARDO CARBALLO, DNI N° 10.281.050, vecino que fuera de Estación Durazno, habiendo ocurrido su fallecimiento en Maciá, Departamento Tala, Entre Ríos, el día 9 de agosto de 2017, para que se presenten en autos "Carballo Raimundo Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9114 - año 2019).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 23 de abril de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCC. Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raimundo Gerardo Carballo, vecino que fuera de Estación Durazno.- 3. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Procédase por Secretaría

a generar tasa de justicia. 9.- Notifíquese personalmente o por cédula- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 2 de mayo de 2019 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00001881 1 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELINO GONZALEZ, DNI N° 5.870.726, vecino que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, habiendo ocurrido su fallecimiento, el día 5 de marzo de 2018 en esa misma localidad para que se presenten en autos "González Juan Marcelino s/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 8671).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 27 de marzo de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCC. Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Marcelino González, vecino que fuera de esta ciudad.- 2.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 26 de abril de 2019 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria subgte.

F.C. 04-00001882 1 v./3.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto, cita y emplaza en los autos caratulados "Letroye Melva María s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 9251, año 2019) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MELVA MARÍA LETROYE, LC N° 2.345.164, hija de Pablo Letroye y Josefa Aizaga, nacida el día 12 de mayo de 1937, fallecida en fecha 25 de julio de 2017 en la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, y domiciliada en 9 de Julio s/n de la misma, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 2 de mayo de 2019.- Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decrétase la apertura del juicio testamentario de Melva María Letroye, vecina que fuera de Villa Mantero, Depto. Uruguay. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 14 de mayo de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 04-00001898 1 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados "Rossi Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8472, Folio 102, Año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NELIDA ROSSI, Documento Nacional de Identidad N° 5.022.088, de estado civil viuda, nacida el 3 de marzo de 1930, con último domicilio en 3 de Febrero 642, Basavilbaso, Uruguay, Entre Ríos, hija de se ignora, fallecida en fecha 07/12/2017 en Basavilbaso, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 7 de Mayo de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de mayo de 2019 – **Fabián José Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00001900 1 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del suscripto en autos caratulados "Giménez Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 9268, Año 2019- cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIMENEZ CARMEN, MI N° 4.584.368, fallecida el 27 de diciembre de 2018 en la ciudad de Basavilbaso, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2019 ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Carmen Giménez, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 el Código Civil y Comercial. Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 23 de mayo de 2019 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 04-00001901 1 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados: "Espíndola Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8451, Folio 100, Año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN ESPINDOLA, Documento Nacional de Identidad N° 5.801.974, de estado civil casado, nacido el 1 de abril de 1936, con último domicilio en Pública s/n, Villa San Marcial, Uruguay, Entre Ríos, hijo de Juan Espíndola y de Teodora Retamar, fallecido en fecha 30/11/2014 en Basavilbaso, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 9 de abril de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 20 de mayo de 2019 – **Fabián José Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00001904 1 v./3.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en estos autos caratulados "Nuñez Isidora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8415, F° 97, Año 2019, cita y emplaza por el término de ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ISIDORA NUÑEZ, DNI N° 730397, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, siendo su ultimo domicilio en calle Victoria Montes N° 159, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 21/02/2019, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2019.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 8 de mayo de 2019 – **Fabián José Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00001946 3 v./5.6.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro Héctor Félix y Bilbao Ana Delicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5478, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA DELICIA BILBAO, DNI N° 4.274.549, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 08/02/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de mayo de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00001869 1 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kasvin Ana Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA CELIA KASVIN, DNI N° 4.585.881, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 17 de febrero de 2019.- Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de marzo de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F.C. 04-00001878 1 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Boero Félix Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8498, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX MANUEL BOERO, DNI N° 5.795.991, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 21 de marzo de 2018.- Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de abril de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00001879 1 v./3.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte Antonia Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8520, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA ELSA DUARTE, DNI N° 5.118.077, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 27 de diciembre de 2018.- Publíquese por un día.

Villaguay, 23 de mayo de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F.C. 04-00001914 1 v./3.6.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a STELLA MARIS ROSSI

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Barroso Ana María Antonia c/ Rossi Stella Maris y otros s/ Desalojo y cobro alquileres", Expte. Nº 19805, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación a STELLA MARIS ROSSI, MI Nº 24.637.595, con último domicilio en ésta ciudad de Paraná, para que comparezca a juicio a tomar intervención, con apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001859 2 v./3.6.19

— — —

CONCORDIA

a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ

Por disposición del Dr. Concordia – Fiscalía Aux. Nº 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1422/17 caratulado "Piriz, Leonardo Sebastián s/ Robo en grado de Tentativa", se cita y emplaza a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ, de 24 años, Documento Nacional Identidad 36.695.854, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 18/11/1992 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Chile y Souza Reilly, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 20 de mayo de 2019 – **Francisco Azcué**, Fiscal auxiliar.

14413 5 v./5.6.19

— — —

a JULIO CARRASCO

Por disposición del Dr. Dri Germán, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3526/19 caratulado "Carrasco, Julio s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a JULIO CARRASCO, de 60 años, último domicilio conocido en calle Colonia Ayuí / J.J. Mega 118 (domic. Laboral), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2019... Dispongo: 1.-... 2.- Disponer la audiencia del día... del mes de mayo de 2019, a las... hs, a fin de recibirle declaración al imputado Julio Carrasco, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley. 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

"Concordia, 23 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 23 de mayo de 2019 – **María F. Casati,** secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

14414 5 v./5.6.19

— — —

a JORGE EMILIO DARIO CONTINANZA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Blanco, Esteban Moises c/ Continanza, Jorge Emilio Darío y otras s/ Cobro de pesos", Expediente Nº 5207 en tramite por ante Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo de Dr. Roberto E. Masara -Juez interino-, Secretaría N° 4 Dr. Rodrigo Gossn -secretario interino- se cita y emplaza por el plazo de diez días al demandado JORGE EMILIO DARIO CONTINANZA, DNI N° 29170339, comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de dar intervencion al Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2.019. - Visto el estado de las presentes actuaciones, constancia de fs. 40, escrito que antecede, lo establecido por el Art. 31 del CPL.; Resuelvo: ... Hacer lugar a lo solicitado por el actor, consecuentemente, citar al codemandado Jorge Emilio Dario Continanza por edictos, cuya confección queda a cargo del interesado, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL. -. -Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE – firmado: Dr. Roberto E. Masara, Juez interino".

Rodrigo G. Gossn, secretario.

14416 2 v./3.6.19

— — —

a los herederos de BENZO TERESA ITALIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Luchini Rosa Lorena; c/ herederos de Benzo Teresa Italia y otro - Cobro de pesos", Expte. N° 3066 s/ Ejecución de sentencia", Expediente N° 3756 en tramite por ante Juzgado del Trabajo N° 3 a cargo de Dra. Melina Scattone, Juez, Secretaría N° 3, Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, se cita y emplaza por el plazo de diez días a los herederos de la demandada BENZO TERESA ITALIA, DNI N° 1.835.384 comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes en caso de incomparencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por acreditado el fallecimiento de la co-ejecutada Benzo Teresa Italia y suspender el trámite del presente juicio, a los fines de poner en conocimiento de los herederos de la causante para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 15 del CPL. 2) Citar a los herederos de la demandada Benzo Teresa Italia por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, sin cargo para la actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo – Art. 31 del CPL -. Queda a cargo de la parte peticionante la confección de los edictos. - firmado: Dra. Melina Scattone, Juez".

Concordia, 13 de mayo de 2019 – **Juan M. Izaguirre,** secretario.

14417 2 v./3.6.19

— — —

VILLAGUAY

a OSCAR ALBERTO CAMACHO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante

esta Unidad Fiscal de Villaguay, sita en intersección de calles Alem y Balcarce - Palacio de Tribunales - de Villaguay, a OSCAR ALBERTO CAMACHO, DNI Nº desconocido a efectos de prestar declaración de imputado – Art. 375 C.P.P.E.R., previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 26 de junio de 2019 a las 10:00 hora, en la causa Nro. 14151, caratulada "Camacho Oscar Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo – Art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R.-.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 21 de mayo de 2019.- Visto: ... Dispongo: 1 - Fijar audiencia del día 26 de junio de 2019, a las 10:00 hs, a fin de recepcionar declaración de imputado – Art. 375 C.P.P.E.R.: Oscar Alberto Camacho, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R. - citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- 2-... 3-...". Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal auxiliar interino."

Fiscalía Villaguay, 21 de mayo de 2019 – **Mauro R. Quirolo**, Fiscal Auxiliar Nº 2 suplente.

14415 3 v./3.6.19

CITACIONES

NUEVAS

MISIONES

a MONTANA LIMITADA SRL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina Nº 1735, piso 2º, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por nueve (9) días a MONTANA LIMITADA SRL, CUIT Nº 30-70017355-7, a comparecer en juicio "Expte. Nº 137463/16 – Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Montana Limitada SRL s/ Ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Posadas, Misiones, 2 de mayo de 2019 – **Liliana Krauchuka**, secretaria.

F.C. 04-00001944 2 v./4.6.19

— — —

a SAUL MOCARBEL SRL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina Nº 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por nueve (9) días a SAUL MOCARBEL SRL, Nº 30-70827170-1, a comparecer en juicio "Expte. Nº 88082/17 – Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Saul Mocarbel SRL s/ Ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Posadas, Misiones, 30 de abril de 2019 – **Silvina Alejandra García,** secretaria.

F.C. 04-00001945 2 v./4.6.19

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José María Klocker

Matr. 431 COMPER

Camioneta todo terreno marca Nissan, Modelo X Terra SE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Posdeley Héctor Horacio c/ Fernández Armesto Juan Ignacio s/ Ejecutivo", Expediente N° 41.023, iniciado el 18/12/2015; el martillero José María Klocker, subaste el día 25 de junio de 2019 a las 09:30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sitas en calle Santa Fe N° 434 de la Ciudad de Paraná Entre Ríos y en presencia de la actuaria, quién controlará el acto; sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor un automotor propiedad del demandado, el que se encuentra desarmado e incompleto, marca Nissan, tipo todo terreno, Modelo X-Terra SE, del año 2004, equipado con motor marca MWM N° 40704170079 y chasis marca Nissan N° 94DTMND224J523312, dominio: EMW 333.

Exhibicion: La camioneta podrá ser examinada en calle Los Constituyentes esquina Maipú de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Entre Ríos

Días y horarios de visitas: Desde la publicación del presente edicto y hasta el día 24 de junio de 2.019, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Estado del automóvil: bueno, con detalles en la carrocería. Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta mas el IVA s/ la comisión

Condiciones generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de compra con más la comisión del martillero y el IVA sobre esta, más el impuesto de sello correspondiente previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 Ley Impositiva, deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, Art. 240 Cod. Cit.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Codigo Fiscal). También, se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Consultas: Al martillero, Corrientes N° 328, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 – 431967 - Cel. 155-046457. Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subastase realizara el siguiente día hábil a la misma hora.

Secretaría, 30 de mayo de 2019 – **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 04-00001865 2 v./4.6.19

USUCAPION

ANTERIOR

CONCORDIA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, respecto de los autos caratulados "Orbe Pagani, Carolina Ana c/ Ava, José Matías y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 9891, cita y emplaza por el término de treinta y un días (31) contados a partir de la última publicación a José Matías Ava, Oscar Aníbal Ava, Angela Margarita Ava, Jorge Raúl Ava, Alicia Teresa Ava y Elsa Inés Ava y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 727 Fº 1350, Tº 69 y al Nº 110, Fº 285, Tº 72 C.U, ubicado en el Departamento de Concordia-Municipio Concordia - Planta Urbana- Manzana 11 directamente al Sur -Nº 3036-, Superficie: 427,52 m2, Matrícula Nº 691350, Plano Nº 81314; límites y linderos según el plano citado son los siguientes:

NORTE: Recta (1-2) al S 79º 39´ E de 42,95 m., lindando con Mercedes Jovita Panozzo Menegal;

ESTE: Recta (2-3) al S 10º 58´ O de 10,00 m., lindando con Anselmo Ibañez;

SUR: Recta (3-4) al S 79º 23´ O de 42,95 m., lindando con Elsa Noemí Escayola, Rosa Elena Royero, María Elena Galvez, María M. Cesarino y Osiris, José Panfil;

OESTE: Recta (4-1) al N 11º 14´ E de 9,91 m., lindando con calle Urquiza; domicilio parcelario: calle Urquiza Nº 67 - de esta ciudad-;

La resolución que así lo dispone se transcribe y en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2019. 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a José Matías Ava, Oscar Aníbal Ava, Angela Margarita Ava, Jorge Raúl Ava, Alicia Teresa Ava y Elsa Inés Ava y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 727 Fº 1350, Tº 69 y al Nº 110, Fº 285, Tº 72 C.U, ubicado en el Departamento de Concordia - Municipio Concordia - Planta Urbana- Manzana 11 directamente al Sur -Nº 3036-, Superficie: 427,52 M2, Matrícula Nº 691350, Plano Nº 81314; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia obrante a fs. 6/7 y domicilio parcelario: calle Urquiza Nº 67 - de esta ciudad-; para que dentro del término de treinta y un días - Art.

330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y CCS. del CPCC). 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001841 2 v./3.6.19

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

PARANA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebras de esta ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Sec. N° 2, a cargo del Dr. Luciano José Tochetti (interino), sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la mencionada ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Emprendimientos Entre Ríos S.A. S. - Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo" - Art. 288 L.C.Q. Expte. Nº 3585-, presentación efectuada en fecha 28/12/18, se ha ordenado el día 09 de mayo de 2.019, decretar la apertura del concurso preventivo de acreedores de la firma Emprendimientos Entre Ríos SA, CUIT 30-71430405-0, domicilio social en calle Sargento Cabral Nº 477 de la ciudad de Seguí y domicilio procesal en Avenida Alameda de la Federación Nº 326 de la ciudad de Paraná, ambos de la Provincia de Entre Ríos y cuyo Directorio está presidido por el señor Marcelo Adrián Brunelli, DNI 24.629.104, director titular y Lorena Maure, DNI 23.996.615, director suplente.

Se hace saber asimismo que se ha designado como síndico en autos al Estudio "Estudio Armándola - Bertoli - Geminiani", integrado por los contadores Horacio Alcides Armándola, Raúl Eduardo Bertoli y Diana Miriam Geminiani, conforme la Lista Categoría "A" de síndicos vigente, con domicilio en calle Artigas Nº 515 de esta ciudad de Paraná y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de lunes a martes de 8 a 12 y de lunes a viernes de 16:30 a 20:00 hs. Se ha determinado que hasta el día 05 de julio de 2.019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 02 de Agosto de 2019.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluído la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento.

Asimismo se dispone fijar para la sindicatura los días 03/09/19 y 17/10/19, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 23/04/20 a la hora 09.00, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, debiendo la sindicatura proceder a notificar a los trabajadores de dicha audiencia, mediante su publicación por medios visibles en el establecimiento de la concursada con -al menos- 10 días de antelación. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 30/04/20.

Paraná, 24 de mayo de 2019 – **Luciano José Tochetti**, secretario int.

F.C. 04-00001907 5 v./7.6.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ramírez Marcela Cecilia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3632, en fecha 23.05.2019 se ha declarado la quiebra de MARCELA CECILIA RAMIREZ, Documento Nacional Identidad 27.006.588, CUIL/T: 27-27006588-6, con domicilio en Gobernador Ricardo López Jordán N° 572, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Uruguay 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miercoles de 17 a 19 horas, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 17.09.2019 y 31.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de mayo de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario int.

F. 012-00000116 5 v./6.6.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Zamboni María del Lujan S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" - Expte. N° 3644, en fecha 23.05.2019 se ha declarado la Quiebra de MARIA DEL LUJAN ZAMBONI, DNI Nº 18.617.233, CUIL: 27-18617233-2, con domicilio en calle Churruarin Nº 386 - Departamento 14 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cra. Clelia María Elena Calafatich, con domicilio constituido en calle Tucuman N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 hs. (días hábiles judiciales), hasta el día 31.07.2019 inclusive.

Se han fijado los días 16.09.2019 y 30.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Ma. Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000117 5 v./6.6.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 45/2019

MOTIVO: Adquisición de cubiertas las cuales serán destinadas a los distintos móviles de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 24 de junio del 2019 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Stella M. Jacob**, Comisario Inspector, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00001764 3 v./3.6.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
Licitación Pública N° 01/2019
Decreto Nº 35/2019

OBJETO: Adjudicar la provisión artefactos para iluminación pública con tecnología LED.

APERTURA DE SOBRES: 11 de junio de 2019, 10:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 -

Entre Ríos – Telefax: 03458 – 494023/82 - Cel.: 03456-15441951 - E-mail: municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 20 de mayo de 2019 – **Edgardo A. Miño,** presidente municipal.

F.C. 04-00001846 3 v./3.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 007/2019
Decreto Nº 444/2019

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales - 1000 m3. de hormigón elaborado tipo H25, Reglaménto . Cirsoc 201, destinado a ejecución de la obra: "Pavimento Urbano en Av. 25 de Mayo entre Av. 9 de julio y Av. 1° de Mayo de nuestra ciudad, que se llevará a cabo en el marco del Proyecto Fusion.

APERTURA: 18 de junio de 2019 – Hora: 10:00 (diez) – Si es Drecretado inhabil, al día siguiente habil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.800,00 (pesos tres mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.800.000,00 (pesos tres millones ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno

Chajarí, 24 de mayo de 2019 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Ruben A. Dalmolin,** Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001883 4 v./7.6.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 11/19
Segundo Llamado

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 11/19, dispuesto por Decreto Nº 254/19, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: "Playón de descarga y maniobras en Planta de Reciclado - segundo llamado" de la Municipalidad de La Paz; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.) - desde el 24 de mayo de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 24 de mayo de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 11/19 - segundo llamado, Decreto Nº 254/19, asciende a la suma de pesos "quinientos cuarenta mil seiscientos sesenta con 00/100" ($ 540.660,00); que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno - de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: trece de junio de dos mil diecinueve (13/06/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de mayo de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001829 3 v./3.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 32/2019

OBJETO: "Instalación de equipamiento de video vigilancia", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de junio de 2019 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, mayo de 2019 – **Ricardo L. Vales,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001812 3 v./3.6.19

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 33/2019

OBJETO: "Pavimentación de veinte (20) cuadras en la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de junio de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 24.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 – **Alfredo Fernández**, coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00001813 3 v./3.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 34/2019

OBJETO: "Saneamiento Integral Cañada de Lemos", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de junio de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 861.968,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 865,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 – **Alfredo Fernández**, coordinador gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00001814 3 v./3.6.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 18/19

OBJETO: Adquirir colchones, zapatillas y pañales.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 012-00000118 3 v./5.6.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 19/19

OBJETO: Contratar la locación de ciento veinte (120) equipos fotocopiadores digitales, impresoras y escáners, conjuntamente con el suministro de papel e insumos (tóner, repuestos, materiales y accesorios) y el servicio técnico y de mantenimiento de los mismos, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga a favor del Estado por doce 12 meses más en las mismas condiciones.-

DESTINO: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 012-00000119 3 v./5.6.19

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Sustitución – Ampliación Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" – 1° Etapa – Colón – Dpto. Colón
Licitación Pública N° 09/19

Obra autorizada por Decreto N° 1227/19 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Sustitución – ampliación - Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" - 1º Etapa – Colón - Departamento Colon".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle San Martín, entre Ramírez y Bvrd. Sanguinetti de la ciudad de Colón, Departamento Colón.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 26 de junio de 2019 a las 11:00 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 32.795.167,36 (pesos treinta y dos millones setecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y siete con 36/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 23.471.051,15 (pesos veintitrés millones cuatrocientos setenta y un mil cincuenta y uno con 15/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de 510 (quinientos diez) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 14 de Junio de 2019.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 14 de Junio de 2019.-

F. 012-00000120 2 v./4.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 9/2019
Decreto N° 2225/2019

OBJETO: Adquisición de cincuenta y cuatro (54) toneladas de cemento asfáltico del Tipo IV (50-60) de penetración, destinado a obras de pavimentación por los Consorcios: "Vecinos en Acción", "Etchevehere e/ Ayacucho y España" y consorcio "Don Emilio", de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones doscientos catorce mil ($ 2.214.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil doscientos catorce ($ 2.214,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de junio del año 2019 a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 11:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 11:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001915 2 v./4.6.19

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 10/2019
Decreto N° 2238/2019

OBJETO: Adquisición de sesenta mil (60.000) litros de gas oil grado 2 para ser destinados a equipos que prestan servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones setecientos noventa mil ($ 2.790.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil setecientos noventa ($ 2.790,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de junio del año 2019 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 09:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 09:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001919 2 v./4.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 11/2019
Decreto N° 2258/2019

OBJETO: Adquisición de coagulantes para su uso en potabilización de agua, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos nueve millones seiscientos mil ($ 9.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos novecientos sesenta ($ 960,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de junio del año 2019 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 13 de junio del año 2019 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001917 2 v./4.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 12/2019
Decreto N° 2248/2019

OBJETO: Adquisición de quinientos setenta (570) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-21 puesto en obra, para ser destinados a la ejecución de plateas de fundación en las viviendas del "Plan Mejoras Hàbitat Suburbio Norte", de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones doscientos ochenta mil ($ 2.280.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil doscientos ochenta ($ 2.280,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de junio del año 2019 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 09:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 09:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001921 2 v./4.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 13/2019
Decreto N° 2240/2019

OBJETO: Adquisición de aberturas, para ser destinadas a la obra de viviendas del "Plan Mejoras Hábitat Suburbio Norte" de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la

suma estimada de pesos dos millones cincuenta y cuatro mil ($ 2.054.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil cincuenta y cuatro ($ 2.054,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de junio del año 2019 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001924 2 v./4.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 14/2019
Decreto N° 2257/2019

OBJETO: Adquisición de materiales para cubiertas de techo que serán destinados a la obra de viviendas del "Plan Mejoras Hábitat Suburbio Norte", de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos tres millones ciento sesenta y un mil cuarenta ($ 3.161.040,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos tres mil ciento sesenta y uno ($ 3.161,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de junio del año 2019 a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 11:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de junio del año 2019 a las 11:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Ignacio José Farfán,** Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001930 2 v./4.6.19

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: Adquisición de: 535 m3 de Hormigón Elaborado H21 + Flete.

DESTINO: Pavimento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.338.000,00 (pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 10 de junio de 2019.

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363 - Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil). -

Maciá, 28 de mayo de 2019 - **Claudio Ariel Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 04-00001876 3 v./5.6.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 13 de junio de 2019, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del capital social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Roberto Lombardo**, socio gerente.

F.C. 04-00001782 5 v./5.6.19

— — —

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación – Matrícula Nº 087 ER – convoca a Asamblea General Ordinaria a realizar el día miércoles 24.07.2019 a las 16:00 hs. En su Sede Social de calle Ernesto Bavio Nº 95 – PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario. Orden del día:

Punto 1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea general ordinaria.

Punto 2 – Elección de un presidente y un secretario de la asamblea General ordinaria.

Punto 3 – Lectura del Acta Nº 28 de la Asamblea general ordinaria anterior.

Punto 4 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos, presentados por el órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 68, comprendido entre el 31.03.2018 al 30.03.2019.

Punto 5 - Aprobación de las retribuciones a los miembros del órgano directivo.

Punto 6 - Elección de una lista de Asociados de entre las debidamente presentadas y oficializadas por el órgano directivo para reemplazar a las autoridades del consejo directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo disponen las normas estatutarias en vigencia, estableciéndose que el día 24.06.2018 a las 18:00, horas vencerá el plazo para la presentación de listas con sus avales correspondientes, para su oficialización por el órgano directivo.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de Fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Facundo R. Matteoda**, presidente; **Bolzan Sergio R.**, secretario; **Ivana G. Soldini**, tesoreria.

F.C. 04-00001835 3 v./4.6.19

— — —

COLON

ASOCIACION CIVIL PUNTO DE ENCUENTRO
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social se convoca a los Sres. Socios/as a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en calle Esteva 120 de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos el día 11 de junio de 2019 a las 20 hs. (primera convocatoria), y a las 20.30 hs (segunda convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2.- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, notas y anexos que le complementan.

3.- Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31.12.2018.

4.- Aprobación de balance 2018.

5.- Ratificar la gestión y balance del periodo anterior.

6.- Plan de acción para el 2018.

7.- Ratificar comisión directiva actual por el termino de dos años.

Colón, 23 de mayo de 2019 – **David Cot,** presidente, **Alba Rostan**, secretaria.

F.C. 04-00001837 3 v./4.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

AREA COMUNES Y RECREATIVAS S.C. (A.C. y R. S.C.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Raúl O. Villafañe en mi carácter de presidente del directorio de A.C. y R. S.C., me dirijo a Uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º del estatuto.

Día de realización: miércoles 12 de junio de 2019

Hora de realización: 19.30 hrs. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay, Entre Ríos

Orden del Día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2 - Consideración de la memoria, balance y estado de recursos y gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2018

3 - Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2019

4 - Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

5 - Designación de nuevas autoridades y comisiones.

Yesica Cedaro, secretaria.

F.C. 04-00001716 5 v./3.6.19

— — —

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración en su reunión del día 08/05/2019 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de junio del corriente año, a la hora 18:00 en la sede social ubicada en Avda. Colón Nº 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 67° ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2019.

3 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4 - Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del estatuto social.

5 - Designación de una comisión escrutadora de votos.

6 - Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores, Alberto Adrián Vilches, Carlos Fedak y Reynaldo Roberto Tommasi, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Juan Alejandro Hiembuchner, Oscar Eliseo Maffioly y Matías Exequiel Carpanelli, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Ramón Enrique Funes y un síndico suplente en reemplazo del señor Sergio Víctor Beker, por terminación de mandato.

7 - Compensación a los señores consejeros.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes (Art. 36 del estatuto social).

Balance General a disposición en la sede social.

San Salvador, mayo de 2019 – **La Comisión.**

F.C. 04-00001787 3 v./3.6.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL ALGUIEN COMO YO FQ
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Civil "Alguien como Yo FQ", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto en su sesión del día 16 de mayo del corriente año, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 24 de junio del 2019 a las 10:00 hs., en el domicilio sito en La Rioja N° 331, piso 3, Dpto. 11) de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de convocatoria;

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el carta de la asamblea;

3 - Lectura, puesta a consideración y aprobación de inventario y balance general, libro de caja, memoria, informe de la comisión revisora de cuentas, todo relacionado con el segundo ejercicio del 2018 y primero del 2019.-

Se manifiesta por el presente que se encuentra en poder de la secretaría y a disposición de los asociados, en el domicilio indicado en el presente, los documentos señalados el punto 3).

4 - Una vez aprobadas o modificadas las memorias, balance general, inventario y cuenta de gastos, se procederá a elegir a los miembros del consejo directivo.

Asimismo manifestamos que conforme la manda del Art. 22 del estatuto, quienes aspiren a ocupar cargos, deberán presentar las listas de candidatos, correspondiendo registrar las mismas en Secretaría con 20 días de anticipación.

La comisión directiva.

F.C. 04-00001897 1 v./3.6.19

— — —

COLON

CLUB DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO
Convocatoria

La comisión directiva Club Defensores de Pronunciamiento, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2019 a las 20 horas en la sede de la entidad cita en localidad de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2018.-

3 - Renovación parcial de autoridades.

4 - Consideración del valor de la cuota societaria.-

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.-

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Oscar Perron, presidente, **Silvio Salvagno**, secretario.

F.C. 04-00001903 1 v./3.6.19

— — —

DIAMANTE

CLUB DEFENSORES DE BELGRANO
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 11 del título 3 y conc. de los estatutos sociales, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 28 de junio de 2019, a las 10 hs, en el local donde funciona nuestra sede social, sita en las calles Sarmiento y Rivadavia, del Barrio Belgrano, de la ciudad de Diamante, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018;

3 - Informe de revisores de cuentas;

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta;

5 - Cambio de autoridades.

Diamante, mayo de 2019 – **Leandro J. Ríos**, presidente; **Mercedes Suárez**, secretaria.

NOTA: Art. 13 de los estatutos sociales. Las asambleas sesionaran con la presencia de la mitad mas uno de los socios que estén en las condiciones previstas en el Art. 12 (que estén al día con el pago de las cuotas mensuales) y, pasada media hora del horario previsto, sesionaran con el número de socios presentes, con absoluta validez.

F.C. 04-00001902 1 v./3.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Club Social y Deportivo Dock Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizara en Caseros y 3 de Caballería de la ciudad de Gualeguaychú, el día 07 de junio de dos mil diecinueve a las 21.00 horas para realizar la reforma de los artículos 7° y 10° del estatuto.

Pasada una hora de las fijada para la asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Oreste R. Sosa, presidente, **Néstor R. Cáceres,** secretario.

F.C. 04-00001923 3 v./5.6.19

— — —

R. DEL TALA

CLUB DE PESCA Y REMO ROSARIO DEL TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los Art. 10 y 11 del estatuto del Club de Pesca y Remo de Rosario del Tala, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 2019, a las 10 horas en la sede social de nuestra institución, sita en el Parque Balneario de nuestra ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances del periodo finalizado el 31 de mayo de 2019.-

3 - Renovación total de la comisión directiva, por un periodo de

dos años en los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: Art. 11 Quorum: la Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, al día con tesorería. Una hora después quedará constituida con los que concurran.

R. del Tala, 27 de mayo de 2019 – **Hugo Castañares**, presidente; **Patricia Cabrera**, secretaria.

F.C. 04-00001932 3 v./5.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO URUGUAY SOCIAL Y DEPORTIVO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y según acta N° 1811 del 14 de mayo de 2019, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 12 de junio del año 2019, a las 19.30 horas, en los salones del Club Social, sito en San Martín 735, de esta ciudad, para tratar la Asamblea General Ordinaria N° 83, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, e informe de los revisores de cuentas del ejercicio económico N° 83 cerrado el 31 de marzo de 2019.

3 – Informe general a los socios del estado socio económico del club y en particular del avance de las obras.

4 – Propuesta de tercerización de servicios. Análisis de opciones.

5 – Designación de tres miembros escrutadores y dos fiscales.

6 – Renovación parcial de la comisión directiva conforme a los artículos 30 y 70 del estatuto social, para cubrir los siguientes cargos: un secretario hasta 2022, por terminación de mandato; un protesorero hasta 2022, por terminación de mandato; un vocal titular III hasta 2022, por terminación de mandato; un vocal titular VI hasta 2022, por terminación mandato; un vocal suplente II hasta 2022, por terminación de mandato; un vocal suplente II hasta 2022, por terminación mandato; un vocal suplente IV hasta 2022, por terminación mandato; dos revisores de cuentas hasta 2020, por terminación del mandato.

Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

NOTA: Art. 70: si transcurrida una hora no hubiese el número establecido en el artículo 69 del estatuto, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Leandro R. Clapier, presidente, **Diego G. Chareun**, secretario.

F.C. 04-00001894 1 v./3.6.19

COMUNICADO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

CLUB DE PRORESIONALES J.J. DE URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convocó a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 31 de mayo de 2019, a las 19 horas, en primera convocatoria y el mismo día a las 20 horas, en segunda convocatoria, que se realizó en la sede del Club de Profesionales, sito en calle Granillo Posse s/n, donde se trató el siguiente orden del día.

1 – Modificación del estatuto social.

C. del Uruguay, 14 de mayo de 2019 – **Sergio Guibaudo**, presidente; **M. Victoria Davrieux**, secretaria.

F.C. 04-00002078 1 v./3.6.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

En el marco del Sumario Administrativo N° 4453, "c/ el Sargento de Policía Ulises Julio Ezequiel Taborda, L.P. N° 26.113, M.I. Nº 27.617.630, por la causal del Art. 201° Inc. a) de la Ley 5654/75 y ante la supuesta infracción a los Arts. 160°, 161° Inc. 1), ccdte. con el Art. 4° Inc. a) y c), Art. 161° Incs. 13) y 21), ccdte., con el Art. 11º Incs. a) y d), Art. 12° Incs. a) y s), con el agravante del Art. 187° Incs. 1), 5) y 8), y Art. 313°, todos del R.G.P. - Ley 5654/75, y c/ otros ... y: se notifica al encausado, al Sargento de Policía ULISES JULIO EZEQUIEL TABORDA, L.P. N° 26.113, MI N° 27.617.630, que se ha constituido el Consejo de Disciplina Policial N° II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia.

Se conforma tal organismo por: presidente Crio. General Iturria Ángel Manuel; vocal Crio. General Villalba, Lucio José; Vocal Crio. General Schierloh Gustavo Daniel; vocal Crio. General Pérez Carlos Fabián, vocal Crio. General Ramos Fernando Mauricio, secretaria Crio. Principal Capellino Sonia Mariela: asesor legal Crio. Insp. - Abogado - Dr. Díaz Plácido Marcelino; asesor legal Crio. Principal - Abogado - Dr. Marizcurena Guillermo Andrés.

Asimismo cuenta con cinco (05) días corridos para solicitar recusación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y/o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito ante la División Honorable Consejo de Disciplina Policial N° II, sita en calle Córdoba N° 351 de la ciudad de Paraná.

Sonia M. Capellino, Comisario Principal.

F. 012-00000115 3 v./3.6.19

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Se hace saber que la Sra. Lei Shenhua, Documento de Identidad número "94.027.742", CUIT N° 27-94027742-1, de nacionalidad china, nacida el 7 de octubre del año 1974, soltera, domiciliado en calle Henry N° 1775 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ha transferido a la Sra. Liyan Chen, Documento de Identidad numero "95.785.378", CUIT N° 27-95785378-7, nacida en fecha 25 de octubre del año 1992, soltera, domiciliada en calle Henry N° 1775 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la totalidad del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro supermercado, el cual gira bajo la denominación de "Familia", sito en calle Ingeniero Henry N° 1.775 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley, en el mismo domicilio del referido negocio.

C. del Uruguay, 21 de mayo de 2019 – **David G. Amico**, escribano.

F.C. 04-00001833 5 v./6.6.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

DIMACO SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año 2018, se reúnen los socios de DIMACO S.A. en su sede social sito en calle Nux 769, los Sres. Jorge Germán Miguel y Torrens Claudia Marcela, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018, designar el directorio de la entidad por unanimidad en carácter de presidente al Sr. Jorge Germán Miguel y como director suplente a la Sra. Torrens Claudia Marcela, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de un año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001895 1 v./3.6.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

INMOBAL NUTRER SA

Asamblea General Extraordinaria N° 82

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de septiembre de 2018, siendo las

12:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Ruta N° 14 Km 125 - Parcela 78, Planta 005 Parque Industrial, los accionistas de INMOBAL NUTRER S.A., (la "Sociedad"), que se detallan en el Folio 33 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2.

Preside la reunión el Sr. Diego Collard Bovy, quien informa que la presente asamblea fue debidamente convocada por reunión de directorio del día de la fecha, que dicha reunión de directorio contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente asamblea se encontraba prevista en su orden del día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad, según surge de la propia acta.

Continúa informando el Sr. Presidente que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, todos ellos por representación conforme lo indicado en el libro de asistencia arriba mencionado, que en su conjunto representan el 100% del capital social y derechos de voto de la sociedad.

Consecuentemente, se deja constancia del carácter unánime que reviste la presente asamblea en los términos del artículo 237, último párrafo de la ley.

El Sr. Diego Collard Bovy, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. La Asamblea resuelve por unanimidad designar a la Sra. María Shakespear, en representación del Sr. Roberto H. Crouzel, a fin de que suscriba la presente acta por los accionistas Broadview Capital Management S.A. y Southmore Investments S.A. Se deja expresa constancia de que el Sr. Crouzel, representante legal inscripto de las accionistas, ha suscripto carta poder delegando el ejercicio de la representación legal en favor de la Sra. Maria Shakespear, en virtud de encontrarse fuera del país.

2°) Ratificación de la reforma estatutaria decidida por Asamblea General Extraordinaria de fecha Nº 80 de fecha 17 de abril de 2017. Toma la palabra el Sr. Representante de Southmore Investments S.A. quien propone ratificar la reforma estatutaria decidida mediante el acta de Asamblea General Extraordinaria No. 80 de fecha 17 de abril de 2017, que (i) eliminó los artículos 5° y 11° del estatuto social y (ii) reformó los artículos 4° y 13° (pasando a ser este último artículo el nuevo artículo 11°, luego de la eliminación de los artículos 5° y 11° del estatuto social) los que han quedado redactados del siguiente modo:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos veinte millones ($ 20.000.000), representado por 20.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal y con derecho a un voto por acción".

"ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio de la sociedad cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán 1°) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas suscripciones, dentro del año de su sanción".

Luego de una breve deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción.

3°) Aumento de capital social por integración en efectivo. Modificación del artículo 4 del estatuto social y emisión de acciones. Con respecto al tercer punto, el Sr. Diego Collard Bovy informa a los presentes que el día de la fecha el Accionista de la Sociedad Broadview Capital Managemet S.A. ha efectuado un aporte de capital por la suma de dólares estadounidenses ocho millonés (USD 8.000.000).

Continúa exponiendo el Sr. Diego Collard Bovy que la Sociedad toma nota del aporte de capital efectuado por el accionista, el cual es aceptado por la sociedad, manifestando los representantes legales de Southmore Investments S.A. y Quimtia S.A. que es intención de sus representadas renunciar al derecho de suscripción preferente, respecto del aumento de capital social.

Asimismo, encontrándose presente el Sr. Ruga Miguens Campos, quien acredita ser representante legal de Quimtia S.A., manifiesta que el importe equivalente en pesos, luego de la conversión de la suma de dólares estadounidenses ocho millones (USD 8.000.000), conforme las normas cambiarias vigentes, sea imputado a la integración de las nuevas acciones que asimismo correspondería emitir.

Dada la dificultad para estimar en forma exacta el contravalor en pesos del aporte de capital recibido sino hasta que se haya realizado la operación cambiaria respectiva, proponer aprobar un aumento de capital por la suma de $ 5.477.707; es decir, elevar el capital social que actualmente fijado en la suma de $ 20.000.000 para que finalmente ascienda a la suma de $ 25.477.707, mediante la emisión de 5.477.707 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal y con derecho a 1 voto por acción, y fijar una prima de emisión que resulte de la división del saldo del aporte por la totalidad de las nuevas acciones emitidas.

Luego de deliberar por unanimidad se resuelve: (i) aumentar el capital social en la suma de $ 5.477.707, es decir, de la suma de $ 20.000.000 a la suma de $ 25.477.707; (ii) emitir 5.477.707 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal y con derecho a l voto por acción, representativas del aumento precedentemente dispuesto; (iii) dejar constancia en este acto que los accionistas Southmore Investments S.A. y Quimtia S.A., renuncian a su derecho de suscripción preferente, y que Broadview Capital Management S.A. en consecuencia suscribe e integra 5.477.707 acciones, (iv) postergar el cálculo del valor de la prima de emisión al momento en que se haya realizado la operación cambiaria que convierte los dólares estadounidenses en pesos; (v) reformar el articulo 4° del estatuto social, que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos siete millones ($ 25.477.707), representado por 25.477.707 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ l valor nominal y con derecho a un voto por acción"; (vi) Cancelar el titulo N° 14 en circulación y emitir en su reemplazo el título N° 16, para reflejar la nueva tenencia accionaria del accionista Broadview Capital Management S.A., conforme al siguiente detalle: TITULO N° 16: a favor de Broadview Capital Managemet S.A., representativo de 6.917.707 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal y con derecho a 1 voto por acción.

4°) Autorizaciones. Finalmente, por unanimidad se resuelve autorizar a cualquiera de los directores titulares, y a los Sres. María Shakespear y/o Miguel Carlos Remmer y/o María Fernanda Mierez y/o Miguel María Silveyra y/o Constanza Paula Connolly y/o María Eugenia Mattig y/o Hugo Ernesto María Miguens Campos y/o Ramiro Lassaga y/o Pedro Negri Aranguren y/o a quien éstos designen oportunamente para que cualquiera de ellos actuando individual e indistintamente realicen todos los trámites que sean necesarios a fin de inscribir la precedente resolución, con facultades para firmar y presentar la documentación que sea necesaria, publicar edictos, contestar vistas, certificar documentos, incluyendo todo tipo de declaraciones juradas ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 13 de mayo de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001866 1 v./3.6.19

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAY

PROCAI SAS

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 13 días del mes de noviembre de 2018, los Señores: ALBA EDUARDO ISMAIN, DNI N° 20.750.209, CUIT N° 20-20750209-9, nacido el día 07 de Septiembre de 1968, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio en calle Belgrano N° 561 de la ciudad de Gualeguay; CARNEVALE ALVARO ALFREDO ELPIDIO, DNI N° 29.783.817, CUIT N° 20-29783817-3, nacido el día 18 de Noviembre de 1982, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio en calle Victoria N° 389 de la ciudad de Gualeguay; IRIGOITI EMILIO ORLANDO, DNI N° 11.889.392, CUIT N° 20-11889392-2, nacido el día 01 de Julio de 1958, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio en calle San Antonio N° 129 de la ciudad de Gualeguay; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas con las siguientes:

I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "PROCAI S.A.S.", con sede social en Parador Costanera Sur, de la ciudad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La explotación de concesiones

municipales, provinciales y nacionales de arrendamiento y/o construcción de marina guarderías y la locación y venta de amarras y espacios náuticos. La realización de actividades comerciales e industriales relativas a la actividad deportiva en general y a la actividad de náutica en particular. La explotación de concesiones de arrendamiento, construcción, desarrollo, compra y venta de clubes e instalaciones deportivas de marinas guardería y espacios en guarderías y amarras de embarcaciones. Reparación y aislamiento de embarcaciones deportivas, comerciales y de placer. Compra y venta de partes, piezas y accesorios para las mismas, artículos afines, accesorios en general, muebles, ropa e instrumental.

La sociedad tiene por objeto, además, realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social es de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00) representado por seiscientas (600) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1. ALBA EDUARDO ISMAIN, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000) 2. CARNEVALE ALVARO ALFREDO ELPIDIO, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000) 3. IRIGOITI EMILIO ORLANDO, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.349.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b)el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; c)al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:

1. Sede social: Establecer la sede social en Parador Costanera Sur de la ciudad de Gualeguay, Provincia Entre Ríos.

2. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condicion de persona expuesta políticamente: Designar administrador titular a: ALBA EDUARDO ISMAIN, DNI N° 20.750.209, CUIT N° 20-20750209-9, nacido el día 07 de Septiembre de 1968, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio en calle Belgrano N° 561 de la ciudad de Gualeguay quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador suplente a: CARNEVALE ALVARO ALFREDO ELPIDIO, DNI N° 29.783.817, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 13 de mayo de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001867 1 v./3.6.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019
61, 62, 64, 65, 77, 78, 81, 86, 98, 99, 100, 1431, 1434
Ministerio de Gobierno y Justicia
40, 50, 51, 52, 72, 73, 74, 75, 1436
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

